Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180085

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, del Ejercicio Fiscal 2018, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Representante Legal, y por la otra parte, la persona física DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLÍS, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, del Ejercicio Fiscal 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000089555-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de marzo de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (tres).
- I.6.- Con fecha 23 de mayo de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del

Página 1 de 21



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E2-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente instrumento jurídico.

- **I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.
- **I.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara por su propio derecho, que:

II.1 Acredita su personalidad p	a <u>ra la fir</u> ma de este contrato, mediante copia certificada de su
acta de n <u>acimiento, Acta númer</u>	expedida por el Registro Civil del Estado de
de fecha	e identificación oficial consistente en: credencial para votar con
fotografía, emitida por el Instituto	Nacional Electoral, en el año y con vigencia al año
con clave de elector	

- **II.2.-** Realiza actividades consistentes, entre otras, en el comercio al por mayor de productos farmacéuticos; inscrito bajo el régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales.
- **II.3.-** Cuenta con los registros siguientes:

•	Registro Federal de Contribuyentes:	
•	Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAV	IT:

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO,DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR,RFC,REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 2 de 21



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

Página 3 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que co so follo

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

li.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle número Código Postal Código Postal Código Postal Company (correo electrónico: dm.distribuidoramc@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Material de Curación Grupo 060, del Ejercicio Fiscal 2018, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **4 (cuatro)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la entrega satisfactoria de los bienes objeto del presente "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de \$589,035.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1,472,265.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes se realizará en las Delegaciones y UMAE´S de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios y horarios de atención se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

9

Página 4 de 21

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:DOMICILIO,TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180085

bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El con rato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI a través de Internet, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Triburaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contr buyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juáre:, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la 'alidación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través de l portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato > ML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEED DR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se cepositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de 'EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABAN CINVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "Ei. PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDO ?" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa.

Página 5 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurícico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

PA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180085

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a traves de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de dereches de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y a probación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derect os de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegra las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán r or días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficien cias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días há ciles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá, corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que



Página 6 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspo dientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180085

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La primera entrega será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

Página 7 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conform

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Go



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180085

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar en los destinos y domicilios señalados en los "Lugares de entrega y pago del IMSS", señalados en el anexo A, de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La totalidad de los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 2 (dos).

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, el cual debe corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición en la que se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Con la entrega se emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE´S.

Atendiendo a que el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE´S para el ejercicio 2018, las órdenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

"EL INSTITUTO" validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas de hasta por el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La

Página 8 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180085

recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden para "EL INSTITUTO".

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en su hoja de contacto que se encuentra integrada en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos, o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" o de "EL PROVEEDOR" (previo análisis de "EL INSTITUTO") bajo los supuestos señalados en el penúltimo y último párrafos del numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación

que se señala





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180085

- Orden de reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la Licitación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones que se incluyen en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

"EL PROVEEDOR" en caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal de "EL INSTITUTO" responsable de la recepción de los bienes, deberá considerar los incisos a), b), c), d), e) y f) del numeral 9.2 de los Términos y Condiciones, que se integra al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Asimismo se estará a lo establecido en el numeral 18 (Registro Sanitario) de los Términos y Condiciones, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por entregados los bienes y se aplicara la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



Página 10 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con la Ley General de Salud, en los artículos aplicables para las claves objeto del presente contrato, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de manera específica NOM-241-SSA1-2012 (buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos) y NOM-137-SSA1-2008 (etiquetado de dispositivos médicos), así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso. Normas de Referencia (contenidas en la dirección http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las Dependencias o Entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 17.1 de los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en su hoja de contacto, que se encuentra integrada en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

Lo anterior, apegándose a lo establecido en el numeral **11.1.1** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de los bienes de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral **11.1.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO",** a través del Área



Página 12 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180085

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL **INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) GARANTÍA DE CADUCIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

No obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) claves, con su descripción, fabricante y número de lote.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 21

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

"EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible, de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

A

Página 14 de 21



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180085

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional a lo incumplido.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **10** y numeral **10.1**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

Las penas convencionales se deberán aplicar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega extemporánea.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **10** y numeral **10.2**, de los Términos y Condiciones incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Página 15 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

93



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación

Página 16 de 21



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180085

- **6.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- **8.** Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- **9.** Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
- **10.** Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- **11.** Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **14.** Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo Aque a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,

Página 17 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

#



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Página 18 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y

condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

94



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- La participación de "EL PROVEEDOR" así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será casual de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante/ el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por

Página 19 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídice fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los decumentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Pb



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes,

Anexo A y Administradores del Contrato Anexo B"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Fallo y Hoja de

Contacto"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Página 20 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se spañale.

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad. lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 07 de junio de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR"

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Representante Legal

DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLÍS

Persona Física

"ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES **DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción Il y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DÉL PILAR BUERBA GÓME

Coordinadora de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 21 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 1 FECHA: 2018/05/25 HORA: 10:08:52 a.m.

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 0990060040118HX44
AMEXO 1

: DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS : MASD-880815-UH8

PROVEEDOR R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00134755

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEM MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO	IMPORTE	(%) (%) (%) IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 953 0266 13 0:	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD 2.7 M ANCHO 6CM. MArca: 1838C2016SSA Procedencia: M_XICO RFC Fabricante: SOL -980404-M83	475	1,185	\$69.00	\$81,765.00	% 0	\$0.00	\$69.00	\$32,775.00	\$81,765.00
COBERIURA: 098001150900 VENDA DE GARADO MED CM. PIEZA. 060 953 0282 12 01 CM. PIEZA. Marca: 183 Procedencii	1,185 VENDA DE GOMA (SMARCH). DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO. LONGITUD: 2.7 M. ANCHO:8 CM. PIEZA. I CM. PIEZA. MArca: 1838C2016SSA Procedencia: M_XICO RFC Fabricante: SOL -980404-M83	9,271	23,175	\$60.00	\$1,390,500.00	6 0	00.0\$	\$60.00\$	\$556,260.00	\$1,390,500.00
COBERTURA : 098001150900	23,175									

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

\$147,226.50 \$1,472,265.00

\$589,035.00

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

MÁXIMO : UN MILLONE CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

ON SONDE CONTRACTO

લા કાર્યા કાર્યા કર્યા છે.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, ANEXO A Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO ANEXO B"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición bienes terapéuticos para el ejercicio 2018, de los grupos 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios, contenidos en el Cuadro Básico de Material de Curación y Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

060 Material de Curación

ELAVE CULIOP	GPO	CEN	Esp	60	VAIT	Officeres	=====	(Car	TIEG	COMBINERO A CONLICERAPIENE F-COECI (ENTOS DE	Quasilizari Municipas	GAVAIDAD MANAMA	Olimbap fullish
25400015	060	040	**2711	12	01	AGUIAS HIPODERMICA CON PABELLON LUE LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD. 32 MM CALIBRE 20 G.	ER- EMV	100	P2A	COMPATACION	Water Water	400,962	160,385
25400025	060	040	**3729	11	01	AGUIAS HIPODERMICA CON PABELLON LUE LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	R- ENV	100	PZA			703,678	281,472
2540001,5	060	040	*"9745	11	01	AGUIAS HIPODERMICA CON PABELLON LUE LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 G Y DE LONG 32 MM.	ENV	100	PZA			23,950	9,340
25400015	060	040	**976 0	11	01	ASLIAS HIPODERMICA CON PABELLON LUE LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	DIV	100	PZA			169,148	67,658
25400015	060	040	**3786	11	01	AGUIAS HIPÓDERMICA CON PABELLON LUE LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	CIA	100	PZA			73,953	29,582
25200258	060	066	*0930	04	01	DETERGENTE O LIMPIADOR POLLENZIMATIC NO IDNICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOM- ISOPROPILICO O DERVADOS DEL AMONIO CLIATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE RE FRECTO OPTIMO DE LAS BRIZIMAS, PARE MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. ENVASE CON LA ST. DE SOLUCION CONCENTRADA.	IOL	1	ENV	SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE ENVASE CON S LITROS,	MUESTRAS	3,315	1,326
25300258	060	066	*6997	02	01	ANTISEPTICOS, SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTANTE DE CLORURO DE SODIO Y CLORO ACTIVO, SOLUCION AL SOYL ENVASE CON 250 MI, A 5 LTROS.	ENV	1	ENV	SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE ENVASE CON 5 LITROS.	MUESTRAS	227	91 4
25400041	060	088	*0017	12	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES MEDIDAS: 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM,	ENV	50	PZA		MUESTRAS	227,408	90,964
25400041	060	088	*0025	14	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLE MEDIDAS: 10.0 CM A 10.26 X 12.0 A 14.0 CM	S. ENV	50	PZA		MUESTRAS	128,124	51,250
0	060	543	*0125	11	01	IALEAS IMBRICANTE, ASEPTICA.	ENV	125	GRO		MUESTRAS	452,239	180,894
25100038	060	597	*0037	11	01	RESINAS AUTOPOLIMENIZABLES. PARA RESTAURACION DE ESTUCHE CON BASE Y DIENTES ANTERIORES. EPOXICAS A BASE DE CUARZO Y CATALIZADOR AGLITTINANTES.	ÉST	1	'ध्य			3,118	1,248
0	060	697	*0267	11	01	PASTA O SEL CONDUCTIVA PARA ELECTROCARDIOGRAMA, ENVASE CON 120 M	D. ENV	1.	ENV		MUESTRAS	***	
5400435	060	815	*0058	13	01	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 M. DE BOND BASE. ENVASE CON 3 M. DE BOND BASE. ENVASE CON 3 DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 M.I. CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. JERNINGA CON 3 M.I. DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINICELES. 10 CANUTAS. I BLOCK DE MEZCIA. 5 POZOS DE MEZCIA. 30 PINCELES. INISTRUCTIVO, Presentación: ESTUCHE 1 STUCHE	esr	2	EST			25,542 11,362	14,218 4,545

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

							~			COME THREE SA			
CLAVE	GFO	GEN.	ESP.	CIF	VAH	DEFCRIPA (CI)		(644)	1,70	CONSTRUCTOR OF CONTRACTOR CONTRAC	CAVEFORY MULTIPS	granusia Maxima	CALTICAT LEGICA
0	060	830	*7070	11	01	SONDAS PARA DRENAUETORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 36 FR.	PZA	1	PZA			25,079	10,032
0	060	830	*7088	11	01	SONDAS PARA DRENAIETORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 19 FR.	PZA	1	PZA			6,078	2,431
25400487	D 6 0	879	*0143	11	01	TERNÍOMETROS CLINICO, DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON MERCUNIO CLIMICAMENTE PURO, ESCALA GRADUADA EN GRADOS CENTIGRADOS (BS.5» C A 4.1» C) CON SUBDIVISIONES EN DECIMAS DE GRADO. RECTAL	PZA	1	PZA		MUESTRAS	290,328	116,132
25400540	050	953	*0092	11	02	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALBODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	PZA	1	PZA			26,707	10,683
25400540	060	953	*0100	11	01	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y RIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM.	PZA	1	PZA			2,822	1,129
25400034	060	058	*0153	11	01	ALGODONES EN LAMINAS. ENROLLADO O PLISADO.	ENV	300	GRO		MUESTRAS	198,237	79,295
25100003	060	066	*0039	12	01	ANTISEPTICOS. ALCOHOL DESNATURALIZADO.	ENV	1	LYO	SE DEBÉ CONSIDERAR LA NORMA OFICIAL MEDICANA NOM-198- SSA1-2016 - ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL ACCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO, UTILIZADO COMO MATERIAL DE CURACIÓN, ASÍ COMO PARA EL ALCOHOL ETÍLICO DE 96° G.L. SIN DESNATURALIZAÑ, UTILIZADO COMO MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN Y/O ENVASADO DE ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZAÑO COMO MATERIAL DE CURACIÓN		23,579	9,430
25300258	060	066	*0906	06	01	ANTISEPTICOS. GEL ANTISEPTICO PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENUAGUE. FORMULADO A BASE DE ALCONOL ETILICO DE 60-80% W/W; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES; HIPOALERGENICO, ENVASE CON 500 ML	ENV	500	ML		MUESTRAS	282,876	119,151
25400041	060	088	*0058	11	01,	APOSITOS COMBINADOS DE CELULOSA, CON TELA NO TEIDA, MEDIDAS: 20 X 8 CM.	ENV	200	PZA			10,648	4,260
25400041	060	088	*0108	11	01	APOSITOS COMBINADOS. DE CELULOSA, CON TELA NO TEJIDA. MEDIDAS: 20 X 19 CM.	ENV	150	PZA		MUESTRAS	24,553	9,821
25400065	060	125	*1879	11	01	BOLSAS PARA RECOLECCION DE ORINA. RECTANGULAR, ELABORADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 MLY LECTURA CADA 200 ML SISTEMA CERRADO. CAPACIDAD 2000 ML	PZA	1	PZA		MUESTRAS	1,357,661	\$43,D65
0	060	132	**0054	12	01	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION, DE PLASTICO, ADULTO,	ENV	100	PZA		MUESTRAS	34,762	18,906
0	060	132	**0203	12	01,	BRAZALETES PARA IDENTIFICACION. DE PLASTICO INFANTIL	ENV	100	PZA		MUESTRAS	14,163	5,666
25400100	060	168	*6645	13	01	CATETERES. PARA VENOCLISIS. DE FLUOROPOLIMIEROS (POLITETRAFLUORETILLENO, FLUORETILEN PROPIEDEN O Y ETILENTRIPLIORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUIJA. LONGTUD: 28-34 MM, CALIBRE: 19.6. "PARA LA DOQUISICON DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ENV	50	PZA	LA COCTI CONSIDERARA PARA LA PRALEBA DE PARA LA PRALEBA DE PARA LA PRALEBA DE PARA LA DE FILIUO", LO CONTEMPLADO EN LA VERSIÓN MÁS RECIENTE NORNA ISO 10535- 1.2013 - INTRAVASCULAR CATHETERS - STERILE AND SINGLE-USE LA DE SINGLE-USE CATHETERS - PART 1: GENERAL REQUIREMENTS (CORRECTED VERSION 2014-01-15).	MUESTRAS	140,549	\$6,220

W



两



CLAN CUMS	G	10	G(*)	æ	9	ie itaa	B - GEOTYPICE	d:	et i Gal	T de	TONE TRANS.	C++0-15 (C+)		y seasons.	
									# 10		CORRECTED VERSION 2014-01-15).	HUERKE	Mazirat	tel fortige	100
	-				_		CEMENTOS DENTAL PARA APOSITO								
2540010	4 06	0 :	182	*0236	03	51	CURURGICO, CON POLVO DE OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA, TALCO, LIQUIDO: EUGENOL ALCOHOL ISOPROFILICO AL 10 %, RESINA DE PINO, ACEITE DE PINO, ACEITE DE CLAVO, ACEITE DE CACANUATE.	EST	1	ह्य			1,506	603	
2540020	2 060	2	154	*0024	01	01	ESPATULA DE AYRE MODIFICADA, DE MADERA INASTILLABLE, INSTRUMENTO ALARGADO CON DO 5 DIFERENTES DOTREMOS, DIMENSONES: LARGO TOTAL 170 MM. ANCHO 7.0 MM. GROSOR 125 MM. EL EXTREMO 1: FORMA BIFURCADA EN FORMA DE HUESO, DONDE LA CRESTA "A" ES DE MAYOR TAMAMO QUE LA CRESTA "B", LARGO DE LA CRESTA 25 MM, LARGO DE LA CRESTA 82.2 MM, APERTURA MAXIMAL 17 MM. EL EXTREMO 2: EN FORMA CONICA TERMINADA EN PUNTTA: LARGO TOTAL 35 MM, APERTURA NAXIMA O ANCHO: 12 MM LARGO DE CONO: ES IMM, ANCHO DE CUELLO E.0 MM, ANCHO DE CUELLO E.0 MM, ANCHO DE VERTICE: 3.0 MM.	ENV	500	PZA		MUESTRAS	11,865	4,747	
0	060	4	36	*0057	13	02	GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TENDA, DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTERIL, TIPO DE TEJIDO VII, DE 20 X 12, TITULO DE HILO DE 26 A 32 M/G TANTO EN URDIMBRE COMO EN TRAMA, PESO MINIDIAD POR M2 19G/M2. LARSO: 7.5 CM, ANCHOS 5 CM, AREA: 432 CM/C.	EMA	200	PZA		MUESTRAS	549,179	219,672	-
0	060	41	36	*0206	11	01	GASAS. SIMPLE, SECA. DE ALGODON, TIPO MOSPITAL ROLLO TEIDO PLANO (DOBLADA) LARGO. 91 M ANCHO, 91 CM.	RLL	1	RLL			52,184	20,874	٦
• .	060	42	ъ	*0352	11	01	GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODON CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. LARGO. 10 CM ANCHO. 10 CM.	PQT	200	PZA	DEBERÁ ESTAR DOBLADA EN 12 CAPAS DE FORMA RECTANGULAR O CUADRADA Y CUMPLIR CON LA MONDGRAFÍA DE LA FEUM APLICABLE DE ACUERDO A LA FECHA DE FABRICACIÓN	MUESTRAS	152,767	61,107	
0	060	43	,	*0039	13	01	GORRO DE YELA NO TEMDA DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEARLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION, CINTAS DE ALUSTE EN EL ENTREMO DISTAL TAMAÑO ESTANDAR, DESECHABLE.	PZA	1	PZA	DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN/LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN CAJA O BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE CON 100 PIEZAS.		9,239,591	3,695,837	1
0	060	62	6 •	10065	0,3	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESIÓN MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSIO. TALLA: GRANDE LARGA.	ENV	1	PAR			16,270	6,549	1
0	060	68	1	0067	11	01	PANALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	PZA	1	PZA	DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA DEL IMSS DE FECHA 30 JULIO 1997	MUESTRAS	18,087,300	7,234,921	1
25400475	060	841		0015	11	01	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CAR CALIBRE DE LA SUTURA. 7-0 CARACTERIASTICAS DE LA AGUJA. 2/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-6.5 MM).	ENV	12	PZA			1,377	551	
25400475	060	843		0445	12	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUIA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CAN CAUBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUIA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	ENV	12	PZA			7,126	2,851	
2580047\$	060	841	-4	0460	12	01	SJUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HERRA, AS CAI CAUPRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE (12-18 MAN).	ENV	12	PZA			20,922	8,370	
0	060	869	+		11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD, 20 M ANCHO, 1,25 CM.	ENV	24	PZA			20,268	8,108	
•	060	869	1 ~	152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M	ENV	H.	PZA	Particular productions	MUESTRAS	230,910	92,365	2.7



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

t_AVF cutor	GF0	SEN	ESP	DÆ	Vati	percontinu.	UNI	Ok Uit	1000	TOWNER AND A POST OF APP AND PROPERTY OF OF ECHTEATATION	Laves con Nonlined	Charle 45 (asomer)	Garapat pindya
			ž.	P. 72		ANCHO, 250 CW.		D: 335					
٥	060	869	*0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5,00 CM.	EW	6	PŽA		MUESTRAS	133,250	53,301
O	0ea	869	*0251	11	01	TEVAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7,50 CM.	647	4	PZA		MUESTRAS	79,735	31,894
0	060	958	**0787	21	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 5.	ENV	100	МТО			1,886	755
0	060	953	0795	11	01	VENDA DE MALLA ELASTICA FORMA TUBULAR LONGITUD 100 M. NUMERO 6.	ENV	100	мто			1,081	438
0	060	953	*2825	12	01	VENDAS ELASTICA DE TEIDO PLANO, DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 30 CM.	ENV	1	PZA		MUESTRAS	1,614,783	645,914
0	060	953	*2858	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO S CM.	ENV	12	PZA			281,499	112,600
0	060	953	*2865	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TERIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS LONGITUD 5 M ANCHO 10 CM.	ENV	12	PZA			677,546	271,019
٥	060	953	*2874	12	01	VENDAS ELASTICAS DE TEIDO PLANO; DE ALBODON CON FIBRAS SINTETICAS LÓNGITUD 5 M ANCHO 15 CML	ENV	12	PZA			363,855	145,543
25400446	060	166	* 0640	05	01	SONDAS PARA ESCEAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGTYUD. 65 CM CALIBRE. 14 FR.	PZA	1	PZA			191	77
25400446	060	166	*0657	02	01	SÖNDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 CM CALIBRE 18 FR.	PZA	1	PZA			58	24
25400446	060	168	*9870	12	01	SONDAS PARA 850FAGO. DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD, 100 CM CAUBRE. 18 FR.	PZA	1	PZA			1,533	614
25400445	060	168	*9888	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO. DE TRES VAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD. 100 GM CALIBRE 21 PK.	PZA	1	PZA	·		881	353
25400292	060	550	**0015	11	07	JERINGAS DE PUASTICO. CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTELLES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE B.2. CON AGUIA DE: LONGITUD. 38 MM CAUBRE, 20 G.	P2A	1	PZA			6,370,223	2,548,090
25400292	060	550	**0222	11	01	JERINGAS DE PLASTICO. SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERUES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.3 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	ENV	100	PZA			222,364	88,946
25400292	060	550	**0354	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON PIVOYE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADLIADA EN ML, CON DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUIA CALBRE. 20 G Y LONGITUD 22 MM.	CJA	100	FŻA			30,810	12,825
25400292	060	550	**0438	11	01	JERNIGAS DE PLASTICO, SIN AGUIA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 MR. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA			128,566	51,427
25400292	060	550	**0446	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, ESTERIL Y DESECHABLE, SIN AGUIA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, CAPACIDAD. 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1 Y SURDIVISIONES DE 0.2.	ENV	100	PZA			563,479	225,392
P5400292	060	550	**0453	11	01	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUIA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESCCHABLES, CAPACIDAD. 20 ML ESCALA GRADUADA EN IM. DYVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0.	ENV	50	PŽA			8 95,571	358,229
25400292	060	550	P1347	12	01	JERINGÁS PARA TUBERCULINA, CON AGUIA. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CAPACIDAD I MI, ESCALA GRADUADA EN MA, CON DIVISIONES DE O.DS MLY SUBDIVISIONES DE O.DI ML, CON AGUIA LONGITUD 18 MM, CALIBRE 25 G. ESTERILES Y DESCHABLES.	ENV	200	PZA			46,187	18,475
25400292	060	550	**2186	12	01	JERINGA PARA INSULINA, DE PLASTICO GRADO MEDICO; GRADUADA DE DA 100 UNIDADES, CON CAPACIDAD 1 ML CON AGUIA DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 15 MM, CALIBRE 27 G.	PZA	1	PZA			23,047,492	9,218,998









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

4731375				-	-	Value	-	-100	_				
C.Att. CWGGP		0 63	4 15P	, g	9.58			F (680)	100	CONTRATARIOS A CONSTRATAR 2, EL FRODED MENCOS DE CONTRATACION	Tueves con- NVISTEAS	CANTIDAD MAXWA	CHIST DAD Missing
				ľ		ESTERIL Y DESECHABLE			1.0				
25400293	2 060	550	**259	0 06	01	JERINGAS DE PLASTICO GRADO MEDICO, DE 1 MA DE CAPACIDAD, ESCALA GRADUADA EN MI, CON DIVISIONES DE D.1 MLY SUBDIVISIONES DE 0.01 MLY AGUISA DE 22 6 Y 32 MM DE LONGITUD, ESTERIA DE SECHABLE	PZA	1	PZA			4,024,786	1,609,915
25400294	1 060	550	**254	03	01	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXICIDE TETANICO, CAPACIDAD LS ML CON DOS AGUIUS, UNA CAURRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON IA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENICON A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESCHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	CIA	100	PZA			70,788	28,91,6
25400 294	060	550	**2657	01	61	JERINGAS DE PIASTICO, PARA APUCAR BOG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD O.5 MILCON DOS ABULAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM FARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 27 X 15 MM PARA APUCAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIRO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION,	ДA	100	PZA			76,837	30,736
25400295	060	550	**2699	01	01	JERINGA DESCHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA NEPATITIS 19°, CAPACIDAD 1.0 MI. GRADULADA EN DECIMAS DE MIL. CON DOS AGULAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGAR LA JERINGA CON E. RIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X15 PARA APLICAR LA VACUNA, CON EMBOLO QUE PERNATTE LA NUTHILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "YACUNACION UNIVERSAL". CALA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	CIA	50	PZA			23,838	9,336
25400295	060	550	**2707	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APUICAR 0.25 ML, DE VACURIA ANTIRIRILIERZA; CAPACIDAD DE DE SML GRADUADA EN DEGIMAS DE MI. (0.25 ML.) CON DOS AGUIAS: LINA CAUBRE 20X32 MML PARA CARSAR RA-JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA CAUBRE 20X25 MML PARA APUICAR LA VACURIA; CON ENGOLO QUE PERMITTA LA RIUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACURIACION UNIVERSAL". CAIA INCINERABLE CON SO PIEZAS.	CIA	50	PZA			71,071	28,429
25400295	060	550	**2715	02	01	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR 0.5 ML DE VACUNA ANTRINEUERZA EN ADULTOS, DPT + HEPATITIS B + HIS; DPT, Y TOXODE TETANICO; CAPACIDAD DE 0.5 ML, GRADUADA EN DECIMAS DE ML, CON DOS ASULAS: UNA CALIBER ZOXOZ MM, PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA CALIBRE 22x82 MM PARA APLICAR LA VACUNA; CON EMEDIO QUE PERMITIA LA INUTRIZZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL". CAJA INCINERABLE COM SO PIEZAS.	CJA	50	PZA			11,645	4,658
25400050	060	600	**0057	11	01	BIBERONES, RÉPUESTOS: MAMILA DE HULE LATEX.	PZA	1	FZA			9,400	2.70
0	060	953	*0266	13	01	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM.	PZA	1	PZA	DEBERÁ CUMPLIR CON LA MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA INNS. VENDAS DE GOMA (SMARCH) (ABRIL, 1996), PARA LAS PRIZERAS DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN DO RIGINAL ES DE 190 KG/CM2 MÍNIMO Y RESISTENCIA A LA TENSIÓN DO RIGINAL ES DE 190 KG/CM2 MÍNIMO Y RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE NIVELECIDA (A 10 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN) ES DE 140 KG/CM2 MÍNIMO		1,185	3,761 475





DWSONDECOM





ELAVE CUITOR	6 00	GEI.	LSP.	GH:	AVIII.	อะระบานกา	684	0#4	100	COMPLIANCEA FEMILIANCEA PRODUCTURINGS OF CONTRICTATION	CLASSICON MURITARE	E-ATOMB AMAZINI	GANT-DAD HTM-UM
D	Q5 0	953	*0282	12	01	VENDA DE GOMA (SMARCH), DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO, LONGITUD: 2.7 M. ANCHO: 8 CM. PIEZA.	PZA	1	PZA	DEBERÁ CUMPLIR CON LA MODIFICACIÓN A LA ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA IMSS. VENDAS DE GOMA (SMARCH) (ABRIL, 1986), PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN CORIGINAL ES DE 160 KG/CM2 MÍNIMO Y RESISTENCIA A LA TENSIÓN CENTENCIO LA 10 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN) ES DE 140 KG/CM2 MÍSIMO		23,175	9,271

070 Material Radiológico

ELEVF CUEOP	ǰ0	(619)	4580	217	VAR	DESCRIPCION	grafi	SIMI	1113	CONTRACTOR OF USDOM TO NEL FROM SITUATION DISCORD	dave for Energy	CAGTEAD STORIGA	CALTIDAL IMPROVA
25400438	070	426	**0025	01	0 1	SCLUCION PARA REVELADO Y FIVADO, PARA PROCESADORA AUTO-MATICA, RIADOR CONCENT RADOPARA PREPARAR 76 LITROS (LAMARCA DE ESTE PRODUCTIO DEBESER LA MISMA, DE LA CLAVEGTO 817 0548).	ENV	1	ENV		MUESTRAS	4,502	1,802
25400438	070	817	*0\$43	11	01	SOLUCION PARA REVELADO Y FLADO PARA PROCESADORA AUTOMATICA, REVELADOR CONCENTRADO PARA PREPARAR 76 LITROS (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.426.0025).	ENV	1	EMV			5,195	2,079

080 Material de Laboratorio

CUALT SUGOP	GFQ.	Gen.	854	0.7	Ачал	zęsowieni.	럇	West.	753	norden over 15 a Colorador (15 over Colorador (15 over Colorador (15 over	C.AVES 134 MUUSPE/O	erstead Washar	GANTIEAG MPSIMA
25500082	080	421	°°0789	00	01	FILTRO PARA LEVECRAEDUCIR CONCENTRADOS ERITROCITARIOS CON UNA MEDIA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTEMEMENTE INFERIOR A 5 X 30 A LA QUINTA DURANTE LA TRANSFUSION PARA USO DIRECTO EN EL PACIENTE.	PZA	1	PZA			2,392	958
0	080	909	**5557	11	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUMOON CAPILAR DE POUPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESCHABLE, PEDRIATICO CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE PRENADO SOO MCI, GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FILLIO.	CIA	200	тво			1,904	762
O	020	909	**5565	22	01	TUBO SISTEMÁ PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SAMBRE, POR PUNCION CAPILAR DE POUPROPILENO, COLOR AMBAR, CON GE. SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, YOLUMEN DE DREINADO SOO MCC., GE. SEPARADOR: 90-140 MS POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CIA	200	T80			2,749	1,100
0	080	909	*5578	11	01	TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECTION DE SANGRE, POR PUNGION CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO SIN ADITIVOS, TAPON ROJO, VOLUMEN DE DRENADO 250-800 MCL, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO.	CIA	200	тво			\$06	203
a	080	903	*5599	02	01	TUBO SISTEMÁ PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILIAR DE POUPROPILENO, TRASJUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO COIN EDTA DIPOTASICO COMO ANTICOAGULANTE, TAPÓN UIA, YOLUMEN DE DRENADO 250-500 MCL, TAPÓN RECOLECTOR DE FLUIO.	CJA	200	тво			6 52	261
0	080	229	*0080	10	01	AZUL DE METILENO DE LOEFFLERCOLORANTE DE CONTRASTE PARABACILOS ACIDO-ALCOHOL RE SIS-TENTES.	FCO	500	ML.		MUESTRAS	6,685	2,675









Space Sugar	GAC	690	652	E E	MGR	one only	gle)	cu.	190	CONTRACTOR A CONSTRACTOR OF FACTOR OF GOOD B CONTRACTOR	E. C. T. S. CO. L. November	CALLEGA Maxima	Carangan ta wasi
D	080	63.0	*0186	01	01	AGAR CASMANTA.	FCC	450	GRO			28	12
٥	080	788	*1284	00	01	FUCSINA FENICADA DE ZIENL-NEELSEN PARA TEVIR BACKOSACIDO-ALCOHOL RESISTENTE S.	FCO	500	ML		MUESTRAS	2,845	1,139
0	080	830	**4984	10	01	AZUL DE TOLUIDINA POLVO TA,	FCO	25	- GRO			36	15
53200025	DBO	148	**0096	01	01	CAIA DE PETRI, DE VIDREO RE-SISTENTE A LA ESTERILIZACIONEN AUTOCLAVE DE: 100 X 1 0 MM	100	1	JGO			67,487	26,996
٥	080	602	**0558	01	01	MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIOESPECIAL PARA LA PREPARACIONDE REACTIVOS, CON GRADUA CIONAPROMINADA, CON LABIO TIPOERLENMEYER PARA VOLUMEN DE:2000 ML	PZA	1	PZA			306	123
0	080	705	**0034	11	DI	PIPETAS DE VIDRIO, PARA MEDIR VOLUMEN, CON SUBDIVISIONES DE D.1 ML. DE: 10.0 ML. EVACTITUD +/-1%.	PZA	1	P2A			114	46
0	080	705	**0109	03	03.	PIPETA DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, CON SUBDIVISIONES DEC.01 ML PARA MEDIR VOLUM ENESDE: 0.2 ML	PZA	1	PZA			114	46
0	080	709	**002 2	11	01	PIPETAS DE VIDRIO BLANDO, CON UNA PUNTA ALARGADA TIPO PASTEUR, PARA DIVERSOS USOS. LONGITUD: 14.5 CM.	CIA	50	PZA			6,825	2,731
0	080	785	**0202	10	01	PUNTA DE PLASTICO DESECHABLEPARA PIPETA DE 100 MCL	BSA	1000	PZA			420	169

Conforme a la descripción del cuadro, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS, mismas que también se incluyen en el Requerimiento, Anexo 1.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Se requieren pruebas para las siguientes claves conforme a las Especificaciones señaladas en el Anexo "Claves con Muestras 2018":

GFC	GEN	Esp	AIF	XX(F)	inci	Синт	TIFO
060	066	0930	04	01	ENV	1	ENV
060	066	0997	02	01	ENV	1	ENV
060	088	0017	12	01	ENV	50	PZA
060	088	0025	14	01	ENV	50	PZA
060	543	0115	11	01	ENV	135	GRO
060	697	0267	11	01	ENV	1	ENV
060	879	0143	11	01	PZA	1	PZA
060	058	0163	11	01	ENV	300	GRO
060	066	0906	06	01	ENV	500	ML.
060	068	0108	11	01	ENV	150	PZÁ
060	125	1679	11	01	PZA	1	PZA
060	132	0054	12	01	ENV	100	PZA
060	132	0203	12	01	ENV	100	PZA
060	168	6645	13	01	ENV	50	PZA
060	168	6686	12	01	ÉNV	50	PZA
060	354	0014	01	01	ENV	500	PZA





			-		-		
GF0	GEN	ESP	DIF	VAP	un:	CALIT	TIPC
060	436	0057	13	01	ENV	200	PZA
060	436	0552	11	01	PQT	200	PZA
060	681	0067	11	01	PZA	1	PZA
060	869	0152	12	01	ENV	12	PZA
060	889	0202	11	01	ENV	6	PZA
060	869	0251	11	01	ENV	4	PZA
060	953	2825	12	01	ENV	1	PZA
070	426	0025	01	01	ENV	1	EWV
080	229	080	10	01	FCO	500	ML.
080	783	1284	00	01	FCO	500	ML.

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves contenidas en el recuadro que antecede a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e inspección física para verificar por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las especificaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables, y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

- Escrito dirigido a la Coordinación de Control Técnico de Insumos en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará en su propuesta técnica, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.
- La cantidad de muestras indicada en el Anexo "Claves con muestras 2018", las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-137-SSA1-2008 Etiquetado de Dispositivos médicos, según sea el caso.
- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga como mínimo las pruebas descritas en el Anexo "Claves con muestras 2018", y que estén acorde a la normatividad aplicable al producto (incluyendo la especificación y resultado).
- Con independencia de que sea integrado como parte de la propuesta técnica, y para las claves que requieren registro sanitario, se deberá anexar documentación con la que dé cumplimiento al requisito del numeral 5.1 de los términos y condiciones consistentes en:

弗



- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con las claves de los bienes ofertado a 14 dígitos y que éstos correspondan a los insumos requeridos. Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos de los bienes ofertados.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir: copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga, Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010, En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008, en caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Títular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.
- Copia legible de las Especificaciones Técnicas del producto, las cuales deberán cumplir venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener lo descrito en el presente anexo, a fin de revisar que la referencia normativa corresponda a Especificaciones Técnicas del Fabricante deberán presentar
- Para las claves que en la metodología de análisis del fabricante se indiquen sustancias de referencia y reactivos, éstas se deberán entregar en las condiciones de almacenamiento de transportación que recomiende el fabricante, además del certificado de calidad.

La COCTI expedirá a los licitantes participantes el día de la entrega la constancia de recepción de las muestras presentadas, plasmando sello en cada una de las hojas que integren la documentación recibida; la cual debidamente foliada deberá ser integrada como parte de su propuesta técnica, junto con la constancia de recepción.

En caso de que no se integre la totalidad de lo solicitado en el presente apartado, la COCTI no realizará la verificación, plasmándolo así en su dictamen técnico, siendo lo anterior causa expresa de desechamiento.

El lícitante deberá presentar como "muestras", en los laboratorios de la COCTI ubicados en Calle Jose Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500, Extensión 26121, Teléfono Directo 57546894, en un horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

3. Programa de entregas. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)





El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima por clave se detalla en el oficio de invitación.

La **vigencia** de la contratación deberá ser a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e) de las POBALINES)

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Especificaciones Técnicas:

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción de los Cuadros Básico y Catálogos detallados en el oficio de invitación.

4.1 Los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por su representante legal, en el que se manifiesten que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de manera específica NOM-241-SSA1-2012 y NOM-137-SSA1-2008, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.rmx/?P=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección "Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad.

The Hole



5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes. (4.24.4 inciso d) de las POBALINES)

Los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

5.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con las claves de los bienes ofertado a 14 dígitos y que éstos correspondan a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos de los bienes ofertados.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, y
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

Únicamente para las claves 060 132 0054 12 01, 060 132 0203 12 01, 060 681 0067 11 01, 070 426 0025 01 01, 070 817 0543 11 01, 080 229 0080 10 01, 080 783 1284 00 01, 080 830 4984 10 01, 060 600 0057 11 01, 080 148 0096 01 01, 080 602 0558 01 01, 080 705 0034 11 01, 080 705 0109 03 01, 080 709 0022 11 01 y 080 735 0202 10 01, contenidas en el requerimiento, en apego al ANEXO DOS del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el DOF el 22 de diciembre de 2014, no se requiere registro sanitario, por lo que deberán anexar:

- copia legible de la página del ANEXO DOS donde se localice el producto a ofertar, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos, y en su caso,
- copia legible de la constancia oficial expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique de manera expresa que la clave ofertada o descripción lo exime del mismo.

11 de 32



- **5.2** Los proveedores deberán acompañar a su cotización, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:
 - Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario, del proveedor cuando no sea Titular del Registro Sanitario.
- 5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la cotización con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- **5.4** Acuse de recibo de las muestras. Para las claves en que se requieren muestras señaladas en el anexo 2, inciso b:
- 6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)
- 6.1 En caso de que la descripción de los bienes ofertados no se encuentren completamente detallada en el Registro Sanitario, los licitantes deberán integrar como parte de su propuesta técnica, las etiquetas que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los Insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción de los bienes solicitados.
- 7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrará o colocaran los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte del licitante.

8. Visitas a las Instalaciones del licitante. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del licitante.

- 9. Plazo, lugar y condiciones de entrega del bien. (4.24.4 inciso b) de las POBALINES)
- 9.1 Plazo y lugar de entrega

Las claves se deberán entregar en los lugares indicados en el Anexo A.

La totalidad de los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.



JUJ.



Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá documento de alta a licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE'S.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2017, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

El IMSS validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de los proveedores a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o UMAE'S a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las ilamadas telefónicas es darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábites de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a sú emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

9.2 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los proveedores deberán entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual los proveedores, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios, y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave de los bienes a 14 dígitos, en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

B



En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicillo.

El personal responsable de la recepción de los bienes, deberá:

- a) Se verificarán las condiciones específicas detalladas en los puntos del apartado que antecede, correspondiendo al Administrador del Contrato realizar dicha verificación, la cual considera que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- b) Se revisará que se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas y estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico de Material de Curación y Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico Institucionales, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones y origen de los bienes.
- c) Se podrá tomar hasta un 10% de muestras del objeto del contrato, que por escrito sean solicitadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos para llevar a cabo la prueba de funcionalidad, que se requiere para el Programa Nacional de Muestreo.
- d) A partir de que el personal responsable de la recepción de los bienes terapéuticos determine cuáles son las piezas susceptibles de ser analizadas, la Coordinación de Control Técnico de Insumos definirá el número de piezas que necesita para el programa nacional de bienes terapéuticos de este Instituto, de conformidad con lo descrito en el "Procedimiento para generar y aplicar el programa de muestreo de los insumos para la salud, adquiridos por el IMSS" y el "Procedimiento para la atención y solución a quejas reportadas por las unidades médicas y áreas usuarias, sobre la calidad de los insumos adquiridos por el IMSS".
- e) Por tanto el personal podrá tomar hasta un 10% de piezas del objeto del contrato, con el fin de que la Coordinación de Control Técnico de Insumos solicite de esas las que requiera para verificar la calidad de los mismos.
- f) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el SAI, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.





El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realicen con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCION A APLICAR	MÉTODO DE CALCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.
Cuando los proveedores no den cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los blenes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vícios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando los proveedores no entreguen las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.







Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el proveedores.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

Los proveedores deberán responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)

11.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE'S o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

11.1.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de los proveedores o fabricantes, el Instituto, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a los proveedores la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades de los bienes. (4.24.4 de las POBALINES)

ANEXUS

OWISION DE CONTRATO



Los proveedores adjudicados deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes que entregue no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

El Instituto, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará los bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

12 Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE´S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo A.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



/[©]7



 El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, sí no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium. las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso:
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

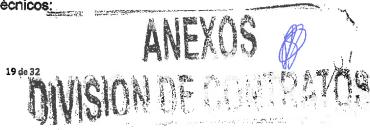
En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página/electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridas por el Instituto.

13 Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14 Representante Técnico. (numeral 4.24.7 de las POBALINES)

Se designan a los siguientes Representantes Técnicos:





- ➤ La Dirección de Administración a través de la Coordinación de Control de Abasto designa como Representante Técnico a la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación Técnica de Control Técnico de Insumos designan como representantes técnicos a:
- Dr. José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- > Ing. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental.

15 Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAE'S designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAE'S, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo B**, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nível inmediato inferior a ellos.
- UMAE'S: Los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones

17.1 Calidad

Los proveedores deberán entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días



July 1



hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la Calle José Urbano Fonseca, Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500, Extensión 26121, Directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas de los bienes.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar a los proveedores en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de los proveedores será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia.

DIVISION DE COM



فالمراوية المراوية

y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE'S verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales del Proveedor

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que los contactos designados por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumptir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE'S
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE'S
- Coordinador de Control de Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

18. Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.

ΝŠ

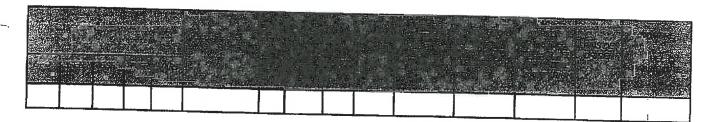


 Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.

Formato de inclusión de Registro Sanitario.

 Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

Formato de inclusión de Registro Sanitario



La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas el procedimiento de contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

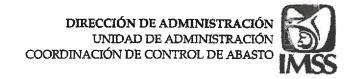
La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto, dicha solicitud no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.











ANEXO A

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS <u>DIRECTORIO DE ALMACENES</u> <u>HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS</u>

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTRECA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	ALMACÉN DELEGACIONAL CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACEN DELEGACIONAL CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N -RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL ESTERITO C. P. 23020
CAMPECHE	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	ALMACEN DELEGACIONAL CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	ALMACEN DELEGACIONAL TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS,
CHIAPAS	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
GUERRERO	ALMACEN DELEGACIONAL AV. RUIZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUNTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
HIDALGO	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
JALISCO	ALMACÉN DELEGACIONAL ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000







DELEGACION Y/O		
UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	TLAQUEPAQUE, JAL.	ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX. C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESO. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
MICHOACÁN	ALMACEN DELEGACIÓNAL MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
MORELOS	COORDÍNACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
NAYARIT	ALMAÇÊN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNIPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
NUEVO LEÓN	ALMACEN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000. MONTERREY N.I.
OAXACA	ALMACÉN DELEGACIONAL PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO: 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXAGA, OAX.
PUEBLA	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
QUERÉTARO	ALMACÉN DELEGACIONAL EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERETARO, QRO.
QUINTANA ROO	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA CHETUMÁL- MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN DELEGACIONAL AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	ALMACÉN DÉLEGACIONAL BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 8920121, 9920475 Y 9920478 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SONORA	ALMACÉN DELEGACIONAL PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	CIÚDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 88032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE/ MAYO C. P. 88190 VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA
TLAXCALA	ALMACEN DELEGACIONAL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SIN SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2,5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	ALMACEN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ.NORTE 22 NO. 58 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO. VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUGATÁN	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 1278 COL SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAI
ZACATECAS	ALMACEN DELEGACIONAL CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES,	C. P. 97150 MÉRIDA. YUC. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98800 ; GUADALUPE, ZAC.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	ZACATECAS.	
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL MAGDALENA DE LAS SALÍNAS CÓDIGO POSTAL. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO,
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DÉLÉGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	CONTABILIDAD Y EROGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F. DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2850 OTE. COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	MAT, DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA- OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACEN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N. COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA, DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	ALMACEN DE LA UMAE AVE, ABRAHAM LINCOLN Y AVE, FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64006 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACEN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.







DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMETO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC,	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97:150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL: COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACEN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACEN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07780, MÉX, D.F.	MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
GINECO 3 CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO SIN COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCATOPZALCO MÉXICO, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESO. SAACHILA COL LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV.RÍO MAGDALENA NO. 288 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACEN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN SER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV, CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACEN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CLAVE PRESUPUESTAL 37B509662153	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACEN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 08720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 08720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÈN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NÓ. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.







ANEXO B ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

DEPENDENCIA SECRETAR			AD MINISTRADION DE	CONTRATO	
IA E INSTITUTOS	NOVBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 449 9 71 07 95	iuen, mercedoo@imss.cob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO, 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20280 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC, VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVÁN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 564-7730	victor clemente@imes.cob.mx	CALZ CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
MSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 7291	<u>kijs dvarteli@imss.gob.mx</u>	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA' COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN, COL. CENTRO. C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	LIC. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	952-62-816-99	femendo.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS. C.P. 30796, YAPACHULA CHIAPAS
IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarrez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA. CHIH.
IMSS/DELEGAĆIÓN COAHUILA	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felice querra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROFR. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-312-6950	enrique,mendoza@imęs.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA. COL
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO, JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6762-3033	iose.quintana@lmss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675° COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A.— MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MÉXICO.
MSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC, DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	56 34 72 20 56349910 EXT. 27601	david.luna@imss.gob.mx	CALZ DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. EL TRIUNFO, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DÉLEGACIÓN QURANGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	salvador,chaldez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO- MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477-773-0980	kosa, mendozemart@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C. P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	carlos mucic@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S.N., COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia,ramirezh@imss.oob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO,







DEPENDENCIA SECRET. IA E INSTITUTOS	NOMBRE		ASMIT STRANGE	DE SONTRAID	
	- Annual Contract of the Contr	CATRO	TElesmonio	SORRED ELECTRONICO	DIRECTION
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO		LA DE Y (33)32831240 EXT. 30100	amando villaneal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA		LA DE Y 5358 2597	francisco garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ED DE MÉX
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUÇA METEPEC KM. 4.5. BARRIO DEL ESPIRI SANTO, COL LA MICHOACAN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
imss/delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO	A E Y 01-433-312-3818	cartos macielitoimes gob mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 8820, MORELIA MICHOACÁN.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	CLAUDIA LAUREANO PALMA	COORDINACIÓN D	A E Y 01-777-312-3414	dauda laureano@imas.cob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, A PLAN DE AYALA, ESC. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARD FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	RAÚL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	rauf mardueno@imas.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.69120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. LORENZÓ ÁNGEL DE LA GARZA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-8181-503-132	lorenzo, delagerza@imss.gcb.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850 NE. COL. HIDALGO C.P. 64280 MONTERREY, N.L.
MSS/DELEGACIÓN DAXACA	LIC. MARIO CABALLERO LÓPEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-951-5171-515	merio caballero@imes.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, DE BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOGOTLAN, OAX.
MSS/DELEGACIÓN PUEBLA	L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 2230690 EXT. 69090	artio. mertinezca@imus.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
MSS/DELEGACIÓN LUERÉTARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	amilio.dizzf@imas.qop.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 78130, QRO. QRO.
ISS/DELEGACIÓN UINTANA ROO	JOSÉ ANDRES MARTÍNEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	loss, martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
SS/DELEGACIÓN SAN IS POTOSÍ	OZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.delaloza@imas.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P.78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ANEXUS (B)



DEPENDENCIA SECRETAR TA ETHISTITUTOS	i Nombre	G#R60	ADMINISTRACION DE TELEFONO	CONTRATO CORRED ELECTRÓNICO	pieco:on
RMSS/DELEGACIÓN SINALOA	ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE	JEFATURA DE SERVICIOS ADMITIVOS.	01 (667) 713 9552	sliverio.estrada@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80180 CULIACÁN SINALOA.
MISSIDELEGACIÓN SONORA	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-544-413-1245	victor, mirrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
MSS/DELEGACIÓN TABASCO	ING. JORGE ROMERO CABAÑAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-993-315-9263	jorge.romeroc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. F COL. 1° DE MAYO C.P. 861: VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ING, ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO MASS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAULIPAS.
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevenad@imss.gob,mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S.N. SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	mariac cieda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanphezmo@imss.gpb.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER.
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01- 999) 9402564	cesar.ilmenaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SÉRAPIO RENDO C.P. 97285, MÉRIDA YUCA1
INSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. IGNACIÓ JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	iggacio.ollvares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL DEPENDECIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
INSSUMAE CARDIOLOGÍA NÚEVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	femando.barrera@imss.oob.mx	AV. ABRAHAM LINCONLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64380
INSS/UMAE CARDIOLOGÍA	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5827-6900 EXT. 22075	\$ergip.roszsga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imas.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ÓRIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	lyis.remosl@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES SN, PLANTA ALTA, COL LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO,







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

	W 7 7 8				
DEPENDENCIA SECRETAR IA E INSTITUTOS	NOWERE	67.500	ADMINISTRY, DOG TELEFOLO	DE CONTRATO CORRED ELECTRONICO	DIRECCION
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvedor.cemillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349 GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC, LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, EXT. 23113, 23122	Qabriela viiose@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. L RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSSAUMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01-818-3714-100 EXT	manuel.pulido@lines.oob.mx angel.olezaran@inse.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS SM, COL NUEV MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
MSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	vedhire.sslss@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL CENTRO CP 72000, PUEBLA
IMSS/JUMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING, RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-544-414-4245	refael, qerçiaca@imas.cob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI SM, COL BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
IMSS/LIMAE ESPECIALIDADES SXXI	ING. RAFAEL DE JESÚS SANCHEZ DUEÑAS	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	6627-6900	rafael.sanchezd@imss.oob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COI DOCTORES, C.P. 06720 CIUDA DE MÉXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012289341864	ceser_utrere@imss.gob.mx	CUALITEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA VERACRUZ VER
MSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	sfrain.caceres@imss.cob.mx	CALLE 41 NO. 438, POR 34 Y 33 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
MSS/UMAE GENERAL LA RAZA	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	julio basurto@imas.gob.mx	ANTONIO VALERIANO S/N, EQUINA SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
MSS/UMAE GINECO ALISCO	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-668-3000	oscar.mora@imss.pob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440
ASS/LIMAE GINECO UEVO LEÓN	LIC. FIDEL OCTAVIANO FONCE SALINAS	JEFE DE DEPTO.DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-8150-3132	fidel.ponce@imss.pob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV./ FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
EDIATRIA GUANAJUATO	DR. JÓSÉ L.F. LUNA ANGUJANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 EXT. 31841	manual.jopezma@im\$s.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES SIN COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
ISS/UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO IÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28033	armando, jover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
SS/UMAE GINECOLOGÍA S RAZA F	SARITA FABROLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	serita.mentlei@imss.cob.mx	ANTONIO VALERIANO SN ESQUINA CON SERIS, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
SS/UMAE ONCOLOGÍA XI	IC. NOEL CRUZ SANCHEZ		5627-6900 EXT.21951/22608	noel.crvz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL- DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC . C.P. D6720, CD DE MÉX

ANEXOS P



DEPENDENCIA/SECRETAR		River In the	ADMINISTRADOR DE	(семпяля)	
IA E INSTITUTOS	Newere	CARGO	TELEFONO	COPREC ELECTRONICO	PRECSIÓN
IMSSAUMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC HECTOR FRANCISCO MORALES PINEDA DRA ANA RUTH HERNANDEZ CÉRVANTES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	36-68-30-00 EXT. 31702 32622	hector, morales@imss.gqb.mx ans, hemandezcar@imss.gob,mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 EXT 21933	isaac.gomez@imaa.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	63 71 08 04	enrique.albarran@inas.qop.mx	AVENIDA LOMAS VERDES Nº 52 COL, SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P.S.
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRKSUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro, rodriguezi@imas, gob, mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C. JAVIER HERRERA CALVILLO	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01-8181-50-3190	isvier.herrerg@imss.nob.mx	AV. PINOSUAREZ S/N, COL CENTRO ENTRE CALLE CUAUTÉMOC Y PINOSUAREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	L.C.C, LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 EXT 151	<u>[uts.morence@imss.qob.mx</u>	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAE´S del Instituto:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Gabriel Barreto Cimos

Titular de la Coordinación Tecnico de Planeación

Valida

María del Pilar Buerba Gómez

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Choreño

Titular de la División de Planeación

de Bienes Terapeuticos Revisa



NJ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

D: <u>0000089</u> :	355-2018	4		. •					Dictaro	en de inversión	
inger Standard Britania	. i								X Dictame	an de Gasto	
ndencia Solicitant	ie:	09	Distrite	Federal Nivel	Central						
		099001	Oficina	es Centrales							
					•						
	-(4	180000	Coord	ControlAbasto							
pto:		OFICIO NO.	937 RECIBIDO	DEL 15/03/2016	DADA MATE	Dial DE China	Car as				
						VINC DE CÓMA	CION				
Elaboración:		64.000									
		21/03/2018									
comprometido (er		\$	1,629,469,37	76.04							
21053002	4	DE MATERIA	AL DE CURAC	ION	Ur	nidad de Inform	Bción: 1188	B.d			
	o l	6					1100	וט		Centro de Cos	tos:
METIDO MENSUAL for refe											
NE FE	0.0	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SED			
ELE (an exist de pesse):	0.01	41,495.9	12.002.7	12,173.0	11,740.7	244,578,5	241,208.2	SEP 230,8\$6.1	OCT 216,904,3	NOV	D
0.0									Z10,8U4,3	608.376.2	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pa	tra al ma	de existenci to Mexicano l área solicit	sure of gestiv	o presupuesta Social (IMSS), so y aplicación	de los recu	en términos placido en el s	de lo señala atículo 8º, 144	do en nume y 148 del Ri	ral 7.2.10 de	0.0 la Norma	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pa nel Módulo de	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano di área solicit rcicio fiscal	a de respaid del Seguro S ante el dastin en curso, y q	o presupuesta Social (IMSS), so y aplicación que con base (ario se emite y de lo estat de los recur an la revisión	en términos placido eri el s rsos. Temblé ri que se efe	de lo señali attículo 8º, 144 n se informa	ado en nume 4 y 148 del Ri	ral 7.2.10 de glamento introcumento ún	0.0 la Norma	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pa nel Módulo de	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano di área solicit rcicio fiscal	a de respaid del Seguro S ante el dastin en curso, y q	o presupuesta Social (IMSS), so y aplicación que con base (ario se emite y de lo estat de los recur an la revisión	en términos placido eri el s rsos. Temblé ri que se efe	de lo señali attículo 8º, 144 n se informa	ado en nume 4 y 148 del Ri	ral 7.2.10 de glamento introcumento ún	0.0 la Norma	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pa nel Módulo de	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano di área solicit rcicio fiscal	a de respaid del Seguro S ante el dastin en curso, y q	o presupuesta Social (IMSS), so y aplicación que con base (ario se emite y de lo estat de los recur an la revisión	en términos placido eri el s rsos. Temblé ri que se efe	de lo señali attículo 8º, 144 n se informa	ado en nume 4 y 148 del Ri	ral 7.2.10 de glamento introcumento ún	0.0 la Norma	
presente doc resupuestaria d 185, responsat ndrá validez pa el Módulo de	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano di área solicit rcicio fiscal	a de respaid del Seguro S ante el dastin en curso, y q	o presupuesta Social (IMSS), 10 y aplicación 10e con base (ario se emite y de lo estat de los recur an la revisión	en términos placido eri el s rsos. Temblé ri que se efe	de lo señali attículo 8º, 144 n se informa	ado en nume 4 y 148 del Ri	ral 7.2.10 de glamento introcumento ún	0.0 la Norma	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pa nel Módulo de	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano di área solicit rcicio fiscal	a de respaid del Seguro S ante el dastin en curso, y q	o presupueste social (IMSS), to y aplicación tre con base e combinación adquisición d	arlo se emite y de lo estat i de los recin en la revisión i unidad de la bisnes y si	en términos placido eri el s rsos. Tamblé r que se efer información y arvictos con b	de lo señali attículo 8º, 144 n se informa	ado en nume 4 y 148 del Ri	ral 7.2.10 de glamento introcumento ún	0.0 la Norma	
presente doc resupuestaria d 185, responsat ndrá validez pa el Módulo de	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano di área solicit rcicio fiscal	a de respaid del Seguro S ante el destir en curso, y q misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), 10 y aplicación use con base e combinación de adquisición de adquis	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictes con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	ado en nume 4 y 148 del Ri	ral 7.2.10 de aglamento inte ocumento (mi pro PREI-Mille nitos señalado ente.	ta Norme prior del camente nium,	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pa el Módulo de	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano di área solicit rcicio fiscal	a de respaid del Seguro S ante el destir en curso, y q misos, en la gestiones de	o presupueste social (IMSS), to y aplicación tre con base e combinación adquisición d	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictes con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	rizi 7.2.10 de agiamento intercontro (in intercontro (in intercontro (in intercontro estalado ente.	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pa el Módulo de	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano di área solicit rcicio fiscal	a de respaid del Seguro S ante el destir en curso, y q misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), 10 y aplicación use con base e combinación de adquisición de adquis	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictes con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	ral 7.2.10 de aglamento inte ocumento (mi pro PREI-Mille nitos señalado ente.	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pa el Módulo de	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano di área solicit rcicio fiscal	a de respaid del Seguro S ante el destir en curso, y q misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), so y aplicación use con base e combinación de adquisición de Control Misión de Control	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictos con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	rizi 7.2.10 de agiamento intercontro (in intercontro (in intercontro (in intercontro estalado ente.	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pa el Módulo de	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano di área solicit rcicio fiscal	a de respaid del Seguro S ante el destir en curso, y q misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), so y aplicación use con base e combinación de adquisición de Control Misión de Control	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictos con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	rizi 7.2.10 de agiamento intercontro (in intercontro (in intercontro (in intercontro estalado ente.	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	
presente doc resupuestaria d 155, responsat ndrá validez pe a el Módulo de emprometidos p	Umento lei institu bilidad de ara el eje Control para der	de existenci to Mexicano el área solicit recicio fiscal de Compro inicio a las	a de respaid del Seguro S ante el destir en curso, y q misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), so y aplicación use con base e combinación de adquisición de Control Misión de Control	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictos con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	rizi 7.2.10 de agiamento intercontro (in intercontro (in intercontro (in intercontro estalado ente.	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pe n el Módulo de emprometidos p	umento lei institu bilidad de tra el eje	de existenci to Mexicano el área solicit recicio fiscal de Compro inicio a las	a de respaid del Seguro S ante el destir en curso, y q misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), so y aplicación use con base e combinación de adquisición de Control Misión de Control	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictos con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	rizi 7.2.10 de agiamento intercontro (in intercontro (in intercontro (in intercontro estalado ente.	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pe n el Módulo de emprometidos p	Umento lei institu bilidad de ara el eje Control para der	de existenci to Mexicano el área solicit recicio fiscal de Compro inicio a las	a de respaid del Seguro S ante el destir en curso, y q misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), so y aplicación use con base e combinación de adquisición de Control Misión de Control	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictos con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	rizi 7.2.10 de agiamento intercontro (in intercontro (in intercontro (in intercontro estalado ente.	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pe n el Módulo de emprometidos p	Umento lei institu bilidad de ara el eje Control para der	de existenci to Mexicano el área solicit recicio fiscal de Compro inicio a las	a de respaid del Seguro S ante el destir en curso, y q misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), so y aplicación use con base e combinación de adquisición de Control Misión de Control	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictos con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	rizi 7.2.10 de agiamento intercontro (in intercontro (in intercontro (in intercontro estalado ente.	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pe n el Módulo de omprometidos p	tumento lei institu illided de ara el eje Control bara dan	de existenci to Mexicano l'área solicit recicio fiscal de Compro inicio a las	a de respaid del Seguro S ente el destir en curso, y a misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), so y aplicación use con base e combinación e adquisición d	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictos con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	rizi 7.2.10 de agiamento intercontro (in intercontro (in intercontro (in intercontro estalado ente.	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pe n el Módulo de omprometidos p	tumento lei institu illided de ara el eje Control bara dan	de existenci to Mexicano el área solicit recicio fiscal de Compro inicio a las	a de respaid del Seguro S ente el destir en curso, y a misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), so y aplicación use con base e combinación e adquisición d	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictos con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	rizi 7.2.10 de agiamento intercontro (in intercontro (in intercontro (in intercontro estalado ente.	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	
presente doc resupuestaria d ISS, responsat ndrá validez pe n el Módulo de omprometidos p	tumento lei institu illided de ara el eje Control bara dan	de existenci to Mexicano l'área solicit recicio fiscal de Compro inicio a las	a de respaid del Seguro S ente el destir en curso, y a misos, en la gestiones de	o presupueste Social (IMSS), so y aplicación use con base e combinación e adquisición d	ario se emite y de lo estai n de los recur en la revisión n unidad de le bienes y en ATENTAMI	en términos placido eri el a rece. Temblé i que se efer información y arvictos con b	de lo señala intículo 8°, 144 n se informa ctud en el Sist o centro de ca ase al marco:	edo en nume 4 y 148 del Ri 1 que este d lema Financia setos, tos mo normativo vigi	rai 7.2.10 de agiamento intercomento un pro PREI-Mila nitro esficiado ente. DIA MES ICTAMINADO D	ta Norma erior del icamente nium, Dis quedan	



10,137.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U180085

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y HOJA DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPREMETER AL LICITANTE

PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:
DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLISIONENTO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD TECNICA Y MANIFIESTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS RATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTHÓNICA LA.050GYR047-E2.2018, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXAGTA Z CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No.. Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050GYR047-E2-2018

FAB. (). DIST. (X) **ECHA: 30 DE ABRIL DE 2018**

RAZON SOCIAL DE LICITANTE: DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS

DOMICILIO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS

CORREO ELECTRONICO DEL CONTACTO OFICIAL: dm.distribuidoramc@gmail.com R.F.C.

		SLA I	TA E	8.3				Talento Care	agio	Abombre chif	90	ПОАВ	Mirimano de			
ž _y	8	1	1	ŏ	ğ	Descripción	3	ð	1	Registro del Registro Saultano	Missimo	Minima	Registro Senterio (17)	Thuler der Registro Santillerto (10)	Registro Seniferto o mence del febricante (19)	161
	. 8	880	0017	12	10	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS. 7.0 A 8.5 X 5.08 A 6.0 CM.	ENA	8	PZA	SOLOMED SA DE CV	227,408	90,964	2122C2015 SSA	SOL-980404-M83	FLEXMAR APOSITO	MEXICO
ļ <u> </u>	090	880	0025	4	01	APOSITOS, TRANSPARENTE, MICROPOROSO, AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECHABLES. MEDIDAS: 10.0 CM A 10.16 X 12.0 A 14.0 CM.	ENV	20	PZA	SOLOMED SA DE CV	128,124	51,250	2122C2015 SSA	SOL-980404-M83	FLEXMAR APOSITO	MEXICO
	090	953	0266	13	10	VENDA DE GOMA (SMARCH) DE HULE NATURAL, GRADO MEDICO,	PZA	-	HZ4	SOLOMED SA DE CV	1,185	475	1838C2016 SSA	SOL-980404-M83	BANTEX	MEXICO.



MAIDINIA

	-980404-MB3 BANTEX MEX
	DS
	1838C2016 SSA
	9,271
	SOLOMED SA 23,175 DE CV
	PZA
	-
	PZA
LONGITUD 2.7 M ANCHO 6 CM	VENDA DE GOMA SMARCH), DE HULE (SMARCH), DE HULE (SMARCH), DE HULE 12 01 NATURAL, GRADO MEDICO. PZA 1 LONGITUD 2.7M ANCHO 8 CM PIEZA
	10
	12
	0282
	953
	090
	64

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. DE CEN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORISME CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONTROLAS DE LA JUNITADE ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNITADE ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNITADA ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNITADA ANEXOS. EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

DECILIEITO SOI ICITADO.	FOLIO
	55.05
*Cumplimiento de normas.	
*Registros sanitarios o documentos a presentar en caso	700 000
de que los pienes ofertados no requieran Hegistro	130 :- 10
Sanitario, según corresponda.	010
	024 Q C18
	イング
*Carta de Hespaido.	
*Acuse de muestras (para los bienes que requieren	NEO 0 050
muestras);	-
*Documentación adicional, para comprobar las	740 0 0/2
esnecificaciones técnicas requeridas, en su caso.	2/22 797

DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS

Representante Legal

*Conforme a los numerales correspondientes en los Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2017 del Grupo 060,

Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:RFC, DOMICILIO,TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-201

\$ 48,915,216.67 \$6,746,926,43

TOTAL [20]

IVA [19]

· 6

ANEXO XI-A PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDAS SIN PMR

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-050G **E2-2018**

No. DE PREI IMSS: 0000134755 FECHA: 30 E ABRIL DE 2018 FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IN
NOMBRE DEL LICITANTE: DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS DOMICILIO: | **ECHA: 30 E ABRIL DE 2018**

R. F. C.:

ESTRATIFICACIÓN MIPYME

EL

Ţ 2 63 瑟

PEQUENA ([11]) MICRO (X)

		\$ 19,882,281.44	\$20,813,743.80	\$ 81,765.00	\$ 1,390,500.00	\$ 42,168,290,24
		\$ 87.43	\$ 162.45	\$ 69.00	\$ 60.00	SUBTOTAL [18]
		90,964	51,250	475	9,271	
Carrickey (Flacims	0.00	227,408	128,124	1,185	23,175	
		10	10	10	10	
	No.	12	14	13	12	
CLAVE		0017	0025	0266	0282	
		088	980	953	953	
		090	090	090	090	
)						

MANIFIESTO QUE CONOZGO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLÁVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN ELANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

A PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

FECCASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

DORIAN RUBIS

DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS Representante Legal



UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAFÉUTICOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR047-E2-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080 DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 23 DE MAYO DEL AÑO 2018, EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CUIDAD DE MÉXICO, SE OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON PÚBLICO, EN ADELANTE, LA LEY, Y LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 3.8, 4 Y 5 DE LA CONVOCATORIA.

SERVIDORA PÚBLICA QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR EL PRESENTE EVENTO.

QUIEN PRESIDE INFORMA QUE EL PRESENTE, ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDEREACIÓN (DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y EL "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

NE

DE

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, TAMBIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO, POR UN **'ÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES**.

EN ESTE EVENTO SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL C. SAUL OCTAVIO GUERRA GARCÍA COMO OBSERVADOR.

BSERVADOR.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E ÎNFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



SILVIA PATRICIA GARCÍA ANAYA FRANCISCO MARTÍNEZ SANDOVAL EFREN VIVANCO DEL RIO

EFREN VIVANCO DEL RIO

QUE ASISTEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY SE EMITE A CONTINUACIÓN EL:

FALLO

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICOS.

1.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS.

	HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		LICITANTE
EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 Y 43.	REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL NUMERAL 4.1. b. DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE SOLICITÓ QUE LOS LICITANTES DEBERIAN REMITIR EL ANEXO VI, ANEXO VIA, Y ANEXO VII, DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTA, POR LO QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SE UBICAN EN EL NUMERAL 4.4 INCISO f). DE LA CONVOCATORIA QUE CITA f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI.A, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2018 del Grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorios), así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP".	DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN, PRESENTÓ EL "ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES", CON NÚMERO DE FOLIO 12/82, EN EL QUE NO INDICÓ EL ORIGEN DE LOS BIENES Y PARA QUE PARTIDAS APLICABA, ÚNICAMENTE SEÑALÓ NO APLICA.	EL LICITANTE HOLIDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 4, 5, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 Y 43 POR LO SIGUIENTE:

4

Página 2 de 24



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E ÎNFRAESTRUCTURA



ELICITANTE GALIA TEXTIL, S. DE LA VERIFICACIÓN DE LA DO PROPOSICIÓN, PRESENTÓ EL "EL QUE DE ENTRE OTRAS OFE EMBARGO DICHA CLAVE YO PARTIDAS SIN PINR" CON NUME REQUISITO QUE FUE SOLICITAD QUE SE SOLICITAD QUE SE SOLICITAD QUE FUE SOLICITAD QUE SE SOLICITAD QUE FUE SOLICITAD QUE SE SOLICITAD QUE FUE SOLICITAD QUE FUE SOLICITAD QUE FUE SOLICITAD QUE FUE SOLICITAD DE LA MENO XI, Anexo XI-A, Anexo 1 Rec Material de Caraciónes y, que con raprevisto en el último paínario del artifo se se presente la propuesta económ previsto en el último paínario del artifo se se presente la propuesta económ parvisto en el último paínario del artifo se se presente la propuesta económ EN VIRTUD DE LO ANTERIORMEN PARTIDA SE. EL LICITANTE NIPRO MEDICAL DE NEXICO, " SIGUIENTE: DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOC PROPOSICIÓN, PRESENTÓ LOS CONTARAN CON PORCENTALE CUMPLEN CON LA REGIA DE CUMPLEN CON LA REGIA DE CUMPLEN CON LA REGIA DE CRIGINARIOS DE BRASIL/CHINA, LUBRE COMERCIO". REQUISITO QUE FUE SOLICITADO LOS LICITADOS LOS BIENES QUE OFERTA, POR LICITADOS CONTARAN REMINARIA POR LICITADOS LOS BIENES QUE OFERTA, POR LICITADOS LOS BIENES QUE OFERTA, POR LICITADOS DE BRASIL/CHINA, POR LUCITADOS DE BRASIL/CHINA, POR LICITADOS DE BRASIL/CHINA, POR LUCITADOS DE LUCITADOS D	EL LICITANTE GALIA TEXTIL, S.A. DE C.Y., NO CUMPLE PARA IA PARTIDA 56 POR LO SIGUIENTE: DE LA VERRIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU EL QUE DE GINTER OTRAS OFERTA LA CAPE DOR 089 0103 11 01, LA CUAL PERTENECE A LA PARTIDA 56, SIN PARTIDAS SIN PINR" CORN NUMEROS DE FOLIOS DEN 101 101, LA CUAL PERTENECE A LA PARTIDA 56, SIN PARTIDAS SIN PINR" CON NUMEROS DE FOLIOS D78 Y 073. REQUISITO QUE FUE SOLICITADO EN EL MINREPAL 43, PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA, EN EL GIBBARGO DIDCHA CAVIE YO PARTIDAS QUE NO SE INDICA, UN PAR, LOS LICITANTES deberian intigrar ubidigara debendance requirade con al mórma del morando de los requisidas con a la mórmación y documentación requenta, POR LO CUE DICHO NICUMPLIMIENTO SE GIBICAN EN EL NUMERAL A. A HARA DA PARADA LAS PRABAS DE DESECHAMILINATO NICIDASS. () Que no cumpian con alguno Anexo XI, Anexo I Requientimento, Anexo 3 Támmos y Condiciones (Compas del ejercido 2016 del Gupo 66), Junia de Adatachora y, que com motivo de dicho incumpilmento se afecte a salvencia de la proposición, conforme a lo no se presente la propuesta económica de la láp palfacie), que oferte, o vicaversa. EL LICITANTE EN IREA DE CONTENIDA DO Y MOTIVADO SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LA SIGUIENTE. EL LICITANTE EN IREA DE CONTENIDO PRESENTADA POR EL LICITANTE EN CITA COMO PARTE DE SU CONTRARA CON PRESENTÓ LOS ANEXO VI, ANEXO VI, SEÑALANDO QUE SUS BIENES NO CUMPLEN CON LA RECIAL DE CONTENIDO MACIONAL." SON LIGRE COMPERO DE REQUIRIO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTÓ DE CONTENIDO MACIONAL." SON LIGRE COMPERO DE REQUIRIO DE LO RIGIEN DE REQUIRIO QUE EN CONTRARA CON PROCENTRA DE CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIO DE REQUIRIO DE LA DOCUMENTA LA SENTIDA SE CONTRARA CON PROCENTRA DE CONTRANO CON PROCENTRA DE CONTRARA CON PORCENTRA DE CONTRANO CON PROCENTRA DE C
LA CONVOCATORIA QUE contenidos en los numerales Anexo 3 Términos y Condici; y 080 Meterial de Laboratori	LA CONVOCATORIA QUE CITA 'ŋ' Que no cumpian con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contentados en los numerales 2.3, 2.4, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo X, Anexo X, Anexo XI-A, Anexo 1, Anexo X, Anexo XI-A, Anexo 1, Anexo X, Anexo XI-A, Anexo 1, Requerimiento, Arrexo 3 Términos y Condiciones (Compra del ejercicio 2018 del Grupo 060, Material de Curación, 070 Material Radiotógico y 080 Material de Laboratorios), est como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de

DIVISION DE CUNTINATOS

Página 3 de 24



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ÁDQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos



dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la PARTIDAS 3 Y 5 EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO, SE DESECHA SU PROPUESTA PARA LAS OBSERVACIONES

I.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

MEDIANTE OFICIO 095384611811/2018001815, RECIBIDO EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EL 18 DE MAYO DE 2018, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REMITIÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y SE ADJUNTA EN ARCHIVO ELECTRONICO, EN LAS QUE SE DETALLAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LICITANTES, Y SE TIENE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y CONSTA DE 102 FOJAS.

SOLICTADOS EN LA CONVOCATORIA EN EL "ANEXO 1 REQUERIMIENTO" I.3. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN ECONÓMICAMENTE POR OFERTAR PRECIO DIFERENTE A LOS

LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN POR MODIFICARON EL PMR, SIENDO REQUISITO SOLICITADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.3 DE LA CONVOCATORIA, SON LAS SIGUIENTES:

							-	_		_	_	_	_	т.	7:1	ereftier.	
5	4.		4	4	ယ	33	3	w	2	2	72	_	. _	-	1	PARTUA GRO GEN ESP DIE Val	
8	8	88	080	8	98	<u>66</u>	060	060	060	8	ğ	E	8		3	0	
Z	8	윮	용	240	<u>2</u> 6	8	25	8	049		ş			L	200	9	
3786	3760	3760	3760	3760	3745	3745	3745	3745	3729	3729	31 29	3 =	3 5	77.	3711	8	
=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=				-	73		
2	2		2	2	2	므		3		_	4				의		
COMERCIALIZADURA AKVIEN, SALVE C.V.	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIACO DE CA	GENESIS HEAL INCAME ADVICTION, C. C. C. C. C. C.	DISTRIBUIDORA HOSPITADANA MO, ON DE C. V.	COMERCIALIZADONA ARVEN, DA. DE C.V.	NIPRO MEDICAL DE RESTRUCTO, O. A. DE C. V.	GENESIS HEALTHCAKE ADVISERO, S. A. DE C. V.	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MID, OA. DE C.V.	COMERCIALIZADORA ARVERY, 3.7. DE C. V.	GENERAL TOTAL POPULAR OF TOTAL	DISTRIBUTORS ADDE ADVISEDS & A DEC. V	COMENCIAL MODERNAL ARIA MR SA DECV	CONFEDERAL IZADORA ARVIEN. S.A. DE C.V.		EC.V.	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.		・ 「
	23.15	23.15	23.15	23.15	23.15	23 15	23 15	23.15	23.15	23.15	23,15	23.15	23,15	23.15	23.13		
	1	\$44.67	T	\$43.10	\$42.35	\$38.00	\$39.72	\$43.10	\$42.35	\$39.72	\$43.10	\$42.35	\$38.72	\$43.10	CC.714	PUR OFER IADO	PRECIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E ÎNFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

	┝	H	ь	ŀ	t		
-+	01	-	-	-	_	22.45	
┽		-	-4	-1	01 GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	20.65	
96		37.86	_	11 0	کر پیر	3 8	1
080 550	-	00016		=======================================	01 COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV	23.15	
060 550	9	9016	┝-	=	01 DISTRIBUTIONA HOSPITAL ARIA MR SA THE CV	0.	
080 550	185	90016	#	-	01 GENESIS HEALTHCARE ANNISEDS & A THE C.V.		
000	32	0222	1	5	-	<u>5</u>	
┼	88	+-	-	+	-	52.00	
٠	85	┿	-	╄	_	52.00	\$89.76
┿	8	_	-	+	+	52.00	\$82.74
┿	3 5	-	-	┿	+	101.00	\$183.76
+-	3 8	_	+-	+	+	101.00	\$187.00
┰	3 8	_		-	-	101.00	\$172.37
	3 5	-	4-	┿	-	101.00	\$177.50
	3 5	_	+	+	_	63.00	\$109.63
-	3 5	3 8	_	+	_	63.00	\$111.57
_	200	3 3	-4-	-	-	63.00	\$102.84
_	8	3	-	+	-+	63.00	\$100.63
_	8	9	+	-+	-+	80.00	\$147.00
	200	8	-	+	-	80.00	\$149.60
	200	¥ :	-	-	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	90.00	\$137.89
	20 2	2 2		+	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	63.00	\$117.73
	200	2020			USTRIBUDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	63.00	\$119.81
	200	0400	= \$		GENESIS HEALTHCARE ADMSERS, S. A. DE C. V.	63.00	\$110.44
	3 5	8 2	_	5 2	CUMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	0.61	\$1.18
	8 8	2007	_	5 3	UISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	0.61	\$1.20
	_	7 100	2 2	5 3	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	0.61	\$1.11
	_	200	3 8	5 2	COMENCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	0.82	\$1.18
		2002	3 8	5 8	UNSTREMUNDERA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	0.62	\$1.20
	+	2000	3 8	5 2	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	0.62	\$1.11
	-	2040	3 8	5 8		87.00	\$199.33
	+		3 8	5 3		87.00	\$202.86
	+	-	3	5	C.V.	87.00	STRE OR
	+	-	5 3	_		87.00	\$199.33
יום	+	-	<u>چ</u> ارچ	-		87.00	\$202.AG
	_	_	+	_	C.V.	87.00	\$186.98
			+	_		00.69	\$171.30
w.	200	56692	5	Б	DISTRIBUTIONA HOSPITALARIA MB, S.A. DE.C.V	S 68	20.00









Página 5 de 24



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E ÎNFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

			•	2	27.00	Š	ğ	2
4100.00	00.00	GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	3	3	2715 00 01	2	3	:
*165 FB	8		9	ş	4110	Ü	9	44
417.07	03.00	DISTRIBUIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. DE C.V.	3	3	3715 00	5	3	
C174 74	8 02		Š	ş	61.17	9	ē	1
\$17.00	03.00	77715 T no T no T COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	3	3	3776	3	3	:
\$171 35 -	20.23		Š	70	1017	990	600	£
\$100.00	00.00	CENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	3	3	2707 03 01	5	3	;
28.85	20.00		-	ş	1017	5	Ş	t
10.1.116	00,00	19707 09 01 I DISTRIBI IIDORA HOSPITALARIA MB, S.A. UE C.V.	₹	3	2707	5	3	;
\$174.34	00.00	CONTRACTOR	9	5	2101 02 01	Ş	٤	2
411.50	00,00	COMERCIAI IZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	?	3	COEC	3	3	
277.20	8 8		٤	9	2000	200	g	£.
\$100.00	49.00	Tagen I not I CENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S. A. DE C. V.	3	2	300		3	;
100 00	2000							

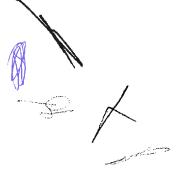
CON LO ANTERIOR SE ACTUALIZA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.4 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO INCISO "w) Se desecharan las propuestas económicas que modifiquen el PMR." DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO.

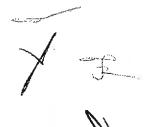
II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMOS QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VIII DE LA PRESENTE

26	23	22	21	21	23	20	20	20	61	18	14	ផ	9	œ	7	6	CARTIDA GRO GEN ESPIDIE VAR
060	86	060	060	060	S	용	8	8	88	8	030	060	060	8	86	9 60	8
436	16	56	168	168	168	168	168	168	166	166	286	088	066	990	066	95 8	99
0057	9888	9870	6686	6686	6686	6645	6645	6645	0657	0640	0108	9500	0930	0906	0039	0153	139
13	+	12	12	12	12	ಚ	ವ	13	8	8	==	=	名	용	12	=	DE.
2	2	2	2	2	오	으	2	8	2	2	2	2	2	2	2	2	¥
DEGASA, S.A. DE C. V.	HOLDAY DE MEXICO, S. A. UE G. V.	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.	HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASICOS FAIXA DA SALEGO, O. C.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCCIOS BASICOS BASA LA SALLID S DE RI DE C.V.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMIENTOS TECONO DE RICORDO	DEGASA, S.A. DE C.V.	DEGASA, S.A. DE C.V.	GALM TEXTIL, S.A. DE C.Y.	LICITATIE





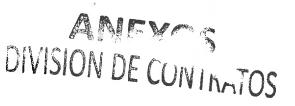


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	DEGASA S.A. DE C.V.	EXPARMA S. A. DEC. V.	GALIA TEXTE, SA DE CV	LABORATORIOS LE ROY SA DE C.V.	DEGASA SA DE CV	GALIA TEXTIL S.A. DE C.V	DEGASA SA DECV	ABASTECEDORA DE INSTILIDE DADA LA CALLES DA DE CAL	COMERCIALIZADERA ARMEN SA DE C.V.	DISTRIBUTORA HOSPITAL ARIA MA S.A. DECV.	SOLUCIONES TECNOT CAPAS ARTHURS OF A DE OU	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V	DEGASA, S.A. DE C.V.	DEGASA, S.A. DE C.V.	ARTE, MANUFACTURA Y COMERCIO S. A. DE.C. V.	EXFARMA, S. A. DE C. V.	EXTARM SA DECV	EXFARMA, S. A. DIF. C. V.	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CIRRACION SA DE SA	MEDICEL, S.A. DE C.V.	MEDICEL, S.A. DE C.V.	JANEL, S.A. DE C.V.	MEDICEL, S.A. DE C.V.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	GALM TEXTIL, S.A. DE C.V.	GALM TEXTIL, S.A. DE C.V.	DORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	DORIAN RUBISSEL MAZARIFGOS SOLIS	HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	DEGASA, S.A. DE C.V.	EXFARMA, S. A. DE C. V.	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	DEGASA, S.A. DE C.V.	EXFARMA, S. A. DE.C. V.	LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.
2	5	5	5	8	5	2	5	9	2	5	2	5	2	۶	5	5	5	2	٦	5	2	2	5	ਲ	5	5	_	-			10	<u>ه</u>	10	10	-	-	
13	Ξ	Ξ	Ξ	Ξ	=	Ξ	ಕಾ	12	12	12	27	Ξ	=	g	Ŧ	13	Ξ	22	22	=	12	11	#	Ŧ	11	-	-	-	-	12	12 (-	-	_	04		5
0027	0208	88	9020	9020	0552	0552	9639	1147	1147	1147	1147	0037	0092	0005	2900	900	7088	245	9489	0103	0152	0202	0251	_	\blacksquare	_	_		_		_	11	5 11	5 12	8 12	_	2
436	438	436	436	436	436	436	83	220	250	550	550		009	929	_	815 0	830 7	841	841 0	869 0						-	\neg	-	\rightarrow	\neg	0282	0795	0795	2825			2858
090	000	(190	080	090	-	090	090	┝╌	-	_	-	_	Н	-	_	-		-	-		88	889	88	-	-	_	+	- +	88	器	953	953	933	83	953	983	8
	-	-	P	0	0	0	8	8	88	090	980	990	8	99	8	88	090	98	090	090	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	980	8	8
8	27	12	12	12	28	28	82	37	37	37	37	\$	9	- 1	\$	8	25	ক্ত	22	8	21	88	23	ŝ	8	6	20	3	3	25	3	88	88	29	88	88	88



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





Página 7 de 24



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



										_	_	\neg		$\neg \tau$	7				
87	8	e 2	8	79	78	76	75	75	2	22	73	72	71	70	70	73	69	89	66
8	8	980	080	0 8 0	<u>28</u>	용	용	용	욿	070	070	070	070	88	8	8	줧	8	060
8	8	735	709	705	705	602	421	421	148	817	817	817	426	953	953	953	95	953	953
5599	5573	0202	0022	0109	9034	0558	0789	0789	9600	0543	0543	0543	0025	2874	2874	2874	2866	2866	2866
8	_	3	≐	ន	ੜ	2	8	8	2	11	1	=	3	13	ಸ	13	23	73	73
9	2	2	요	오	3	2	2	9	ಜ	2	2	2	2	2	2	2	2	╁	므
CONSURCIO HUSPITALARIO, SALVE V.V.	CONSORCIO HOSPITADARIO, S.A. DE C.V.	METRIX LABORATORIUS, SALUE G.V.	METRIX LABORATORIUS, S.A. DE C.V.	METRIX LABORATORIUS, S.A. DE C.V.	METRIX LABORATORIUS, S.A. DE C.V.	METRIX LABORATORIOS, S.A. UE C.V.	PHARMACUR, S.A. DE C.V	DISTRIBUIDORA QUIMICA Y HUSPITALIAKIA AVAVEL, S.A. DE C.V.	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	NORKIM, S. DE R.L. DE C.V.	MEX RAY, S. A. DE C. V.	JUAMA, S.A. DE C.V.	NORKIM, S. DE R.L. DE C.V.	LABORATORIOS LE ROY, S.A. UE C.V.	EXFARMA, S. A. DE C. V.	DEGASA, S.A. UE C.V.	LABORAL ORION DE C.V.	EXFARMA, S. A. DE C. V.	DEGASA, SA DE C.V.

III. CÁLCULO DE PRECIO NO ACEPTABLE

PARA LA PARTIDA 18 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACIÓN HOLIDAY DE MEXICO \$1999.93 PPP \$1,353.38

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;





COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS |

1353.38 +1999.93= 3353.31

3353.31/2 = 1676.65

LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN

|676.65 + 10% (167.66) = 1844.32

POR LO QUE EL PRECIO DE HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 19 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

PPP \$1275.73

IVISIO

COTIZACIÓN HOLIDAY DE MEXICO \$1999.93

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

1275.73 +1999.93=3275,66,

3275.66/2 = 1637.85

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

637.85 + 10% (163.78) = 1801.61





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



POR LO QUE EL PRECIO DE HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 37 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

COTIZACION COMERCIALIZADORA ARVIEN \$122.00
COTIZACION TECNOLOGIA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS \$122.10
COTIZACION COMERCIALIZADORA LINI \$122.15
COTIZACION MEXPHARM MEDICAL & HEALTH SOLUTION \$122.20
COTIZACION HOLADAY DE MEXICO \$141.71
COTIZACION NIPRO MEDICAL DE MEXICO \$257.60
PPP \$544.79"

CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA: SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES

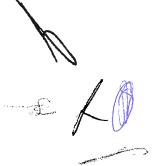
\$122.15 + \$122.20 = 244.35

244.35 / 2 = 122.17

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE. DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE

122.17 +10% (12.27) = 134.39

POR LO QUE EL PRECIO DE LOS LICITANTES ES UN PRECIO NO ACEPTABLE





ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARA DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACION AGNEVAL MEDICO DENTAL \$192.00

LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO POR SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE a las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas se les sumará el porcentaje previsto en SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE

\$192.00 + 10 (19.20) = 211.20

POR LO QUE EL PRECIO DE MAPE+TZIN, S.A. DE C.V ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 54 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO:

VISI

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARA DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACION INTERNACIONAL FARMACEUTICA \$104.30 PPP \$155.94 SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

104.30 + 155.94 = 260.24

260.24 / 2 = 130.12







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
DES Y SERVICIOS
NO PROPERTIES Y SERVICIOS

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE

130.12 + 10% (13.01) = 143.13.

POR LO QUE EL PRECIO DE EXFARMA, S. A. DE C. V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.

PARA LA PARTIDA 55 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CÁLCULO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ DE MANERA CONSECUTIVA DE MAYOR A MENOR:

COTIZACION INTERNACIONAL FARMACEUTICA \$103.72 PPP \$114.36

SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA

103.72 + 114.36= 218.08

218.08 / 2 = 109.04

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE. DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE

109.04 + 10% (10.90) = 119.94

POR LO QUE EL PRECIO DE EXFARMA, S. A. DE C. V. ES UN PRECIO NO ACEPTABLE.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

División de Bienes Terapéuticos | COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

PARA LA PARTIDA 70 SE REALIZÓ EL SIGUIENTE CALCULO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE CONSIDERAN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁ

COTIZACION LABORATORIOS LE ROY \$79.36 COTIZACION GALIA TEXTIL \$63.10 COTIZACION DEGASA \$62.00 PPP \$207.73 SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO IMPAR, SE OBTENDRÁ EL PRECIO MEDIO, ES DECIR LA MEDIANA ES

DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE LES SUMARA EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38

63.10 + 10% (6.31) = 69.41

DE CUNT

VISION

POR LO QUE TODAS LAS PROPUESTAS DE TODOS LOS LICITANTES PARA ESTA PARTIDA SE CONSIDERAN PRECIOS NO

EN VIRTUD DE LOS CÁLCULOS SEÑALADOS Y EL NUMERAL 4.4 INCISO X) DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE DESECHAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS POR CONSIDERARSE PRECIOS NO ACEPTABLES.

IV. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

SE ADJUDICAN LAS PARTIDAS A LOS LICITANTES SEÑALADOS, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO MAYOR ESCUENTO RESPECTO A OTROS LICITANTES O UN MEJOR PRECIO Y APLICADO ÉSTE SON LOS PRECIOS









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



UNITARIOS MÁS BAJOS, Y PARA AQUELLOS CASOS EN QUE NO SE DETERMINÓ PMR OFERTARON EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO, MISMOS SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDAS QUE SE ESTABLECIÓ PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)

PARTIDA OPEN ESP DIE VAR OPERIADO OPERIAD							3,00	345.44	90 01	0789	421	080	75	PHARMACUR, S.A. DE C.V
PO GEN ESP DIF VAS PRECIDIO DESCUENTO		1,265,535.44	2,392	506,849.06	958	529.07	300		+-	-		0,0	3	NORKIM, S. DE R.L. DE C.V.
PRO GEN ESP DIF VAX PRECIDENTO DESCUENTO			1	1, 100,000,00	7,602	610.45	0.01	610.52	-	-		3	!	
PRO GEN ESP. DIF VAX OPERIADO OPESCUENTO AMBIANA ANIMANO ASCINADO ANIMANO ASCINADO OPESCUENTO AMBIANO ASCINADO ANIMANO ASCINADO OPESCUENTO AMBICADO OP		2.748.245.90	4 502	4 400 030 90	3		67.7	84.00	-		735	98	2	
PO GEN ESP DIF VAR PRECIDIO DESCRIPATION DESCRIPAT	ē	34,503.00	420	13,883.35	1	3 15	3 30		┿	+-	+-	9	٤	
PO GEN ESP: DIF WN DESCRIPTION	ŝ			00,000.00	4131	31.34	0.50	31.50			_	200	3	
PO GEN ESP DIF VAN CHERTANC CH	100	213,895.50	6.825	25 580 54	3 734		6,00	30.00	├ ~~	-		중	79	WEIRIX LABORATORIOS, SA. DE V.V.
PO GEN ESP: DIF VAR PRECIDI DESCRIPTION DE	Ē	4,083.48	14	1,647.72	46	35.82	a sa		+-	-	_	8	78	SA DECV
PO GEN ESP: DIF VAR DESCRIPTION		1	114	77.160'L	46	35.82	0.50	36.00	-	-	_	3		
PO GEN ESP DIE VAN OFERTADO OFESTUENTO DESCUENTADO DESCUENTADO DESCUENTO OFESTUENTO DESCUENTO DESCUENTO DESCUENTO DESCUENTO ANIGO ASIGNADO	8	4 093 48	444	25.27.3			1,48	277.00	_	_	_	緩	76	
PO GEN ESP DIF VAR DESCUENTADO DESCUENTADO DESCUENTO DESCUEN	18	83,574.72	306	33,593.76	123	273.12	4			_		8	73	,
PREGICULIVITARIO CAMTIDACI IMPORITE CANTIDACI CANTIDAC				001,000	400,00	14.52	2.20	14.85	-	_	_	3		Chibysa on manager
PO GEN ESB: DIE VAN OFERTADO OFERTADO DESCUENTO DESCUENTO ANGLADO ANGL	8	979,911.24	67,487	391 981 92	35 ook	1.00		12.60	╌	-		8	あ	OI IDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.
PO GEN ESE DIE VAN OFERTADO OFERTADO DESCUENTO DESCUENTO ASIGNADA ASIGNADO	5	AN'000'411	9,400	45,959.42	3,761	12.22	0.01	13.33	- £	- 12		100		
PO GEN ESE DIE NAN GEBEUNG COUNTAIN DESCRIPTIO COUNTAIN COUNTRIBED COUNTAIN COUNTRIBED C	3	44402000					1000年	5. 化水平线	所樣的	1,000	50 1-1			
MARCOO DESCRIPTION CANIDATE CA					į						G	Ę	A STILL	LICTANTE
THOUND I CHILD'S THOUGH CONTINUE TO SEAL STATE OF THE SEAL STATE O	VECTOR	44					DESCUENTE	PRICO	S					
		SID?			CANTERIOR									
									が残った					
						The state of the s								

PARTIDAS QUE NO SE ESTABLECIÓ PMR

DEGASA, S.A. DE C.T.	מסופים ביים מיים מיים מיים מיים מיים מיים מי			CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.			S. DE R.L. DE C.V.	COMERCIAL EXAUGUE OF PRODUCTION BROKES	AKIE, MANUTALIONA COMMITTOS BASICOS PARA LA SALUD.	THE MANUE ACTION & CONFERCIO. S. A. DE C. V.						等的是於此間不在一個的的性質的是一個的一個的。 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	では、「大きない」というない。	
	_	,	87	;	26 	1	\$	=	3	2	-		6	3				
	9	-	080		8	+-	200	_	3	9	-		學 清清		36		人間的	
	8		ENG	_	99	1	200	900	28	2	26	200	1				書のか	不 國際
	200	M30 12	ARCC	657	5573		<u>2</u>		0058 11	1	200	100		Do .	4		特殊	
	_	_	۶	-	=	+	=	_	_	1	13 - 01	100			A. S. A.			腦腦
	!	2	-	3	97	!	2	-	2	+	으 							
		21.74	1	1.034.00	1,070,00	1070	180.00		175,00		179.50		为此,是一种人们的		HRI ABO	UNIT ARRO	7702	
		9,430		261	700	2002	9,821		4,260		4,545		Contract Constitution				CATIDA	
		702,000,C0	1	269,874.00	,	218.834.00	1,/6/,/00.00	UN VOC 201. F	745,500.00		nc. 170'ct 9	045 007 50	是	1.1.1			MACKIE	
			27.573	652		506	24,000	24 553	and,u	60.00		1 38			ASIGNO			
			512,477.02	0/4,100.00	W 037 725	545,468.00		4 419 540 00	1,000,100.00	1 963 400 00	1	2 039 479 00			ASSIGNATION	100		
	1		ē	100	130	160	3	-		8		Ē	1			- Coloniano		
*:	\$	1		۰. ل				7	/				_	145	ارون سور سور		- <u>1</u>	<u> </u>



DIRECTION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

COLONA	DETTUNCTO	001101	
ALC: A CONTRACT OF THE PARTY OF	KNEC TRUA		
1	SION DE BI		
	NIA IS		

	•			_									
	20	8	98	9080	8	5	13.74	113,151	1,554,694,74	282 976	_	;	-
	8	8	436	0552	Ŧ	2	74.95	84 407	L	KUC ₁ OF	_	400	_
	82	98	87	DUGG	٤	2		JAI 10	4,390,046.65	152,767	10,991,585.65	100	
		1	1		+	5	0.46	158,080,E	1,774,001.76	9,239,591	4,435,003.68	90	_
	†	3	979	9065	8	6	55.90	6,549	366,089.10	16.370	Officer	5	_
	&	090	981	2900	==	10	3.76	7,234,924	27,203,302 0B	48 OR7 200	8	Ont	
	98	090	983	0795	=	5	280 60	667	104 040 00	ומי ומחימו	8	100	
	25	٤	8	3050	╀	1		254	121,290,00	1,08,1	302,680.00	100	
	3 3	3	3	2020	+	5	26.90	112,600	3,028,940.00	281,499	7,572,323.10	400	_
Diotolin Cart Biogram Alone	620	080	33	2866	12	<u></u>	42.90	271,019	11.628.715.10	R77 546	\[\text{'}	190	_
MÉDICO SA NECO	91	ORU	5	000	2	2				0476410	28,000,123,4U	100	_
DORIAN RIPESSE MAZABECOR CALE	.	3 8	3	200	+	=	(34.11	1,326	999,949.86	3,315	2,499,874.65	100	
	3			9520	₽	5	69.00	475	32,775,00	1,185	81.765.00	ş	
	2	66	8	0282	12	<u>۔</u> ح	00.09	9.271	546 260 00	0.0 ATE		3	
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.	77	8	25	8886	12	2	467 70	7.000	000,500,00	CYL'87	1,390,500.00	100	
ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	8	8	+	100	+	1	07.101	94,186	6,235,569.20	110,489	20,738,785.30	100	_
	+	}	+	2	2	5	186,50	56,220	10,485,030.00	140,549	26,212,388.50	Ę	
	6	8	679	0143	=	<u>-</u>	10.34	116.132	1 200 And as	200 270		200	
EXFARMA, S. A. DE C. V.	23	88	82	200	2	├ .	AAF	100	יוֹבאסימסאיווּ	230,328	3,001,991.52	100	
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	+	8	+	ŝ	+		CG'CA	2,431	257,515.83	6,078	643,842.54	100	
	+	3 1	+	800	+		23.49	79,285	1,862,639,55	198,237	4,658,587.13	9	
	+	8	8	992	13 Q	_	33.14	219,672	7,279,930,08	549,179	18,199,792.06	i di	
	72	88	436	9020	11 01	_	225.00	20,874	4,696,650.00	187.03	11 741 400 00	3 8	
		090	953	0092	10	_	130 94	10 683	1 404 070 00	700	מייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	3	
	62	88	28	oto Oto	3	+	120 06	annia.	70.97.64.64.1	70° L U	3,737,377.58	400	
HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	2	+	+	+	-	+	1000	1,128	140,724.84	2,822	366,747.12	100	
	+-	+	+	- -	+-	+	10000	644	914,823.16	1,533	2,284,078,02	100	
	-	٦	_	0000	7	_	7,771.8Z	23	826.487.78	100	4 504 004 50	700	

PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V. NORKIM, S. DE R.L. DE C.Y. MEDICEL, S.A. DE C.V. JANEL, S.A. DE C.V. DIVISION DE CUNINATOS

Ş 100 8 喜

1,581,061.52

8

625,487.76 5,039,252.00 7,738,049,72 14,455,122.50 8,528,160,00 2,141,141,31 1,374,306.00

33 31,894 645,914 92,365 53,301 2,079 8,108

1,771.92 158.00 11.98 156.50 180.00 1,029.89 169,50

9688 0251 2825 0152 0202 0543 0103

Ê 55 8

8 88 8 율 80 8

B 67 1 8 2 B

5

8 5 3. 5 5

12 12

88

88 817

12,598,130.00 19,345,100,34 36,137,415.00 21,320,000.00 5,350,278.55 3,435,426.00

79,735

230,910

1,614,783

133,250

5,195 20,268

8 \$

5



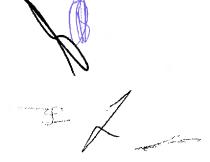


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E ÎNFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

MONTOS ADJUDICADOS POR LICITANTE

29,214,380.02	4	ç	THE PARTY OF THE P
29,214,380.02	6.078	3	Total ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
	430,877	_	The state of the s
3,001,991.52	290,328	60	ESIGAR QUERORGION, and an area.
26,212,388.50	140,549	20	CONTRACTOR ALLEROV
20,738,785.30	110,489		THE COLLEGE MEDICOS VICARRA S. A.
20,738,785.30	110,489	21	EN IIDAS MEDICOS VIZCARRA, S. A.
1,472,265.00	24,360		TORIAN RUBISSEL MAZARIEGOS SOLIS
1,390,500.00	23,175	\$	DOUBLE INDIDACE AS TO A STATE OF THE STATE O
81,765.00	1,185	ಟ	DOBI MATARIFOR SOLIS
2,499,874.65	3,315		THE INSTRUMENTORY INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
2,499,874.65	3,315	9	TOTALISTINO DE INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.
125,690,840.09	28,762,603		THE DECASA SA DECV
29,066,723.40	677,546	69	
7,572,323.10	281,499	88	
302,680.00	1,081	66	
68,008,248.00	18,087,300	48	
915,083.00	16,370	47	
4,435,003.68	9,239,591	29	
10,991,585.65	152,767	28	
3,886,716.24	282,876	æ	DEGASA, SALVE C.Y.
512,477.02	23,573	7	IOTALON ON THE THE TANK THE TA
1,219,635.00	1,158		TO LOCALISTA LARIO S.A. DEC.V.
674,168.00	652	87	CUNSUNCIO HOST INCANO, OF C. S.
545,468.00	506	86	OM CONTROLL ADDO S.A. DE C.V.
6,282,940.00	35,201		THE COMERCIAN IZADORA DE PRODUCTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.
4,419,540.00	24,553	14	OMERCIPALIZATION OF TRANSPORTED TO
1,863,400.00	10,648	ಪ	TOTAL TRANSPORT OF BROTH INTOS BASICOS PARA LA SALUD, S. DE R.L. DE C.V.
2,039,479.00	11,362		ARIE, MANUFACTURA Y COMERCIO, S. A. DE C. V.
2,039,479.00	11,362	55	ACTE MANUELACTI IBA Y COMERCIO. S. A. DE C. V.
MEORIE	BARTIDA CANTIDAD	PACIDA	

Página 16 de 24





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E ÎNFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

CALIATENTA CA DE OL		6,078	643,842,54
שאנוא ובאווי, את DE C.V.	e e	198,237	4,656,587.13
Andrews and the state of the st	28	549,179	18,199,792.06
	77	52,184	11,741,400.00
Mind them strong being being being and being and being	61	26,707	3,737,377.58
TALES IN FEBRUAR OF THE PARTY.	62	2,822	366,747.12
INTERPORT INTO THE C.Y.		829,129	38,701,903.89
HULIMAT DE MEXICO, S. A. DE C. V.	22	1,533	2.284.078.02
	23	381	1,561,061,52
ALL LING TRANSPORT	46	9,400	114,868,00
TOWN THE FIRST OF SECTION S. A. DEC. V.		11,814	3,960,007,54
JANET, SAL DE C.V.	28	79,735	12.598 130 00
TOTAL JANEL, S.A. DE C.V.		79,735	12 598 130 00
LABUKATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	19	1.614.783	19 345 100 34
TOUR LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.		1 614 783	10.245 400 94
WEDICEL, S.A. DE.C.Y.	25	230.940	25 477 445 AD
TATO WATER A PRINCIPAL AND A P	85	473.260	24 200 000 00
Total MEDICEL, S.A. DE C.V.		26.4 460	21,020,000,00
METRIX LABORATORICS, S.A. DE C.V.	73	67 487	07,45/,415.00
	92	906	8357477
	9.2	114	4,083.48
	62	114	4,083.48
	90	8,825	213,895.50
Total METBIX I ADDISTORY & A P.C	<u>e</u> c	420	34,503.00
MORKIN S. DED I PERCY.		75,286	1,320,051.42
Junity of UE Nat UE N.V.	11	4,502	2,748,245.90
Total MOXXII. S. DEC.	22	5,195	5,350,278.55
PHARMACIR SA DECY	i	269'6	8,098,524.45
Trial Discussion C. P.	75	2,392	1,285,535.44
MACEDONA INCOME.		2,392	1,285,535.44
TROVECTURA INACADAM, DE MAI EKIAL DE CURACION, SA DE CV	28	20,268	3,435,426.00
I OTH PROYECTORA MACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, SA DE CV		20.760	

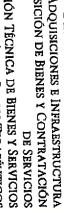






COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

DE SERVICIOS (COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



LA ADJUDICACIÓN SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO 1 REQUERIMIENTO".

V. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE NO LES SON ADJUDICADAS, TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

		2 2 2 2	TO DE CV	:				1
			01 MEX RAY, S. A. DE C. V.	<u> </u>	0543	317	070	3
0 940.00	-	1 297 00	01 JUANA, S.A. DE C.V.		0543	17 0	070	72
0 1,200.00		1 227.00	01 JUAMA, S.A. DE C.V.	3	025	26 0	970	71
0 605.02	2 0.90	610.52		۰	7000	20	8	6
0.00	0.00	45.00	AN LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	ა 	<u> </u>			:
		45.00	01 EXFARMA, S. A. DE C. V.	0	2866 1	953 28	8	28
			01 LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	O	2858 1	953 28	98	68
27.24	0.00	99.84	OT EXPANDS, S. A. LAC V. V.		8	953 2858	9	68
32.06	0.00	28.84			8	953 0/95	9	8
446.30	0.00	285.10	<u>.</u>]					
		299.92	01 HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	·'-	83 73			
		76.667	01 HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.	9	86 13	3 0266	060 953	
297.94	3 : 8	11.00		요	51 ==	9 025	060 859	59
		171 20	· 	2	23	8 055	43	28
71.99		2 3	11 LABORATORIOS LE ROY, S.A. DE C.V.	. 2	ъ П	6 0206	060 43	27 (
310.25	0.00	280.00	CALMANY CO. C. C.		. 2	6 0206	060 436	27 0
321.08	0.00	280.00		. j 2 9				2/
A01687	0.00	280.00	:	 2 }	1			
200000	0.00	37.00	DEGASA, S.A. DE C.V.	2	7 73	067	060 436	-+
22.00	3 6	247.00	1 HABIL HABITAT, S.A. DE C.V.	2	6 12	6686	080 168	_
188.20	000	20.00	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2	6 12	6686	36 188	21 060
190.00	080	347 25	ļ	2	5	6645	5	20 060
188,60	0.00	245.50	!	5	5	0040	8	20 050
188.00	0.00	245.50	FOI IIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.	3	1137		1968	
							ç	
UNITARIO OFFICIADO			LOTAME		7	ê	3	



DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E ÎNFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



PARA LAS PARTIDAS 71 Y 72 DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SE DEBÍA ADJUDICAR A SÓLA MARCA, POR LO QUE DE LA SUMA DE LAS PROPUESTAS PARA AMBAS PARTIDAS, LAS PROPUESTAS DE JUAMA, S.A. DE C.V. Y MEX RAY, S.A. DE C.V. NO RESULTARON LAS SOLVENTES MÁS BAJAS DIVISIÓN DE BIBNES TERAPÉUTICOS

VI. PARTIDAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS.

	2015					7		T		7	T	T				T	Т	T	T	Т	T	Т	T	-
	DESIERTA ECONÓMICAMENTE	SINOFERTA	DESIERTA TECNICAMENTE	DESIERTA TECNICAMENTE	SIN OFERTA	SIN OFERTA	SIN OFERTA	DESIERTA ECONÓMICAMENTE	DESIERTA ECONÓMICAMENTE	DESIERTA TECNICAMENTE	DESIERTA TECNICAMENTE	SINOFERTA	DESIERTA ECONÓMICAMENTE											
	9,282,270,30	16,290,145.70	540,552.50	3,915,680.45	1,712,011.95	0.00	000	0.00	0.00	875,307.16	324,191.07	0.00	00'0	00.00	000	000	6,433,925.23	11,562,928.00	3,111,810.00	8,099,658,00	45,078,320.00	56,420,973.00	000	14,058,970.12
	400,962	703,678	23,350	169,143	73,953	223	227,408	128,124	1,357,661	34,762	14,163	191	58	1,506	11,865	452,233	6,370,223	222,364	30,810	128,586	563,479	895,571	46,187	23,047,492
	23.15	23.15	23.15	23.15	23.15	0.00	00:00	0000	00:00	25.18	22.89	000	0.00	0.00	0.00	000	1.01	22.00	101.00	63.00	80.00	63.00	0.00	0.61
1:442	5	5	5		5	è	ઠ	5	5	5	8	5	5	5	ō	5	5	5	8	5	2	04	10	5
	-+	=	= :	=	Ξ	8	2	=	=	2	12	8	8	8	ā	=	Ξ	=	=	Ξ	Ξ	11	12	12
DECKER .	3711	3729	3745	3760	3786	1660	0017	9056	1879	0054	0203	8840	0657	9530	0014	0115	9016	2220	0354	0438	9446	0453	1147	2186
	E	ş	8	8	8	990	88	8	125	132	<u> </u>	88	8	8	38	543	23	220	220	260	920	920	550	550 2
10.00	3	8	8	8	용	8	99	8	8	98	8	98	8	8	990	86	-		89	98 88	98	990	000	990
	-	2	65	4	2	10	=	12	5	9	4	60	6	72	22	23	7	_		8	38	36	37 0	38



Página 19 de 24



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



	2,100,000.00	_	16'ons	5	=	5555	999	8	8
SIN OFERTA	2 493 095 59	076.6	200 04	2 }	+			+	
DESIERTA TECNICAMENTE	2,218,826.40	1,904	1,165.35	2	⇉	5557	98	8	22
SINCHERIA	60,328.44	36	1,675.79	2	6	4984	830	080	83
SINCERIA	0.00	2,845	0.00	2	8	1284	783	080	83
SINOFERIA	0.00	28	0.00	2	2	0186	610	080	77
SIN OFERTA	0.00	6,685	0.00	요	6	080	229	8	74
DESIERTA ECONOMICAMENTE	0.00	363,855	0.00	22	12	2874	953	88	70
SIN OFERTA	216,890.00	1,886	115.00	01	11	0787	953	8	\$
DESIERTA ECONOMICAMENTE	0.00	20,922	0.00	오	12	0460	22	980	S3
DESIERTA ECONOMICAMENTE	0.00	7,126	0.00	으	13	0445	841	8	22
SIN OFERTA	688,500.00	1,377	500.00	01	=	0015	841	060	ಜ
SIN OFERTA	0.00	25,079	0.00	으	==	7070	830	060	55
SIN OFERTA	0.00	35,542	0.00	2	11	0267	697	9 60	25
DESIERTA ECONOMICAMENTE	0.00	3,118	0.00	2	11	0037	597	<u>8</u>	3 5
DESIERTA ECONOMICAMENTE	803,505.00	11,645	69.00	9	2	2715	8	86	4
DESIERTA ECONOMICAMENTE	4,903,899.00	71,071	69.00	01	ន	2707	550	86	25
DESIERTA ECONOMICAMENTE	1,610,322.00	23,338	69.00	01	2	2699	55	8	₽
DESIERTA ECONOMICAMENTE	6,684,819.00	76,837	87.00	2	오	2657	550	980	41
DESIER A ECONOMICAMENTE	6,158,556.00	70,788	87.00	오	ឧ	2640	550	8	8
DESIGN A GOOD WILLIAM THE	2,495,367.32	4,024,786	0.62	오	85	2590	55	8	39
DESIGNA ECONÓMICAMENTE	-								

VII. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS, DEBERÁN ACUDIR EL 7 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:00 HRS. CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 84 DE SU REGLAMENTO.

Página 20 de 24



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E ÎNFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS IIVES COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE ESTABLECE LOS DOCUMENTOS QUE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS LICITANTES QUE RESULTARON ADJUDICADOS DEBERÁN PRESENTAR AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LOS DOGUMENTOS SEÑALADOS EN DEBERÁN ENTREGAR, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
 - Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. Persona física:
- Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro,
 - Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ä
- términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO SA1., HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS,

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitidad por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

VISION DE CUNINAT



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



plantilla taboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que

se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFÓNAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

En su caso, convenio de participación conjunta.

NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, AL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, LA GARANTÍA DEL ASIMISMO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY. TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10%

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS. DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE SEÑALA EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: PROPOSICIONES.

Pagina 22 de 24



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS. ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS,

EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARÓN LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUERÓN, EL DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD EL ING. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN, JEFE DE LA DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSTRUMENTAL Y LA LIC ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO CURACIÓN, FUE LA ENCARGADA DE REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA, Y AUTORIZADA POR LA LIC. ALMA SE SEÑALA QUE LA C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 17:30 HORAS, DEL

ESTA ACTA CONSTA DE 128 HOJAS, LA CUAL SE CONFORMAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 102 HOJA DE LA EVALUACION TÉCNICA Y 24 HOJAS DE LA PRESENTE ACTA Y 3 DE LA LISTA DE ASISTENCIA, MISMAS QUE SE FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A

SERVIDORES PÚBLICOS

IVISION DE CUNTRATOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉLITICAS	REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	LIC. JOSÚE OMAR VELEZ CORREA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

FIN DEL ACTA	LIC. PEDRO DÍAZ BERMÚDEZ	NONE	POR EL ÓRGANO IN	LIC. JOSÉ ANTONIO NAVA GUTIÉRREZ	NoMBRE
DEL ACTA		A FIRMA	POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato:

Cargo: Representante Legal

• Domicilio:

Teléfono (oficina y celular) y fax:

Correo electrónico: dm.distribuidoramc@gmail.com

<u>Dorian Rubissel Mazariegos Solís</u>, en mi carácter de Representante Legal, de la <u>Dorian Rubissel Mazariegos Solís</u>, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **No. Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica** LA-050GYR047-E2-2018, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO,TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Dorian Rubissel Mazariegos Solís Representante Legal

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

BHE DOWN

one dest but the operation

BI

